



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Planeamiento tributario y su incidencia en la renta de tercera categoría de las empresas comerciales-San Martín de Porres, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORES:

Anto Tume, Yenifer Sandy (ORCID: 0000-0002-0800-3551)

Garzón Rosas, Jhosseline Andrea (ORCID: 0000-0002-0264-0314)

Pérez Díaz, Adolfo (ORCID:0000-0002-1163-1866)

ASESOR:

MG. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LIMA - PERÚ

2021

DEDICATORIA:

La presente tesis es dedicada al padre celestial que ha guiado mis pasos, a mis padres Walter y Gloria, así como también mi querida abuelita Catalina por ser mi soporte en todo momento y a los docentes de la Universidad César Vallejo por ser los guías en el progreso de nuestra carrera profesional.

La presente tesis es realizada en memoria de mi querido abuelito Emilio Rosas Urdanivia quien en vida siempre anhelo este objetivo junto a mí, a madre Juana Rosas y abuelita Victoria Zavala quienes me brindaron su soporte incondicional y motivación a lo largo de estos años, y a mis 2 amores Santiago Leoncio y Elmer Robert quienes son mi fuerza e impulso para seguir adelante.

La presente tesis está dedicado a mis padres Félix y Lucelina por el apoyo incondicional y a mis profesores por impartir con nosotros un excelente bagaje de conocimientos de esta manera hacer posible nuestro crecimiento personal y profesional.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco a Dios por acompañarme en el tiempo de mi vida académica, a mis padres, mi querida abuelita y tía Rosa Luz por ser mi fortaleza, motor y mi paz en los tiempos difíciles. Asimismo, agradezco a los docentes del curso de investigación por guiarnos con mucha paciencia y dedicación aportando sus conocimientos para la preparación de nuestra tesis.

Agradezco a Dios por haberme dado, sabiduría, guía y fortaleza en este tiempo de formación profesional, asimismo a mis padres Juana Rosas y Macario Garzón por las enseñanzas dadas y al docente de investigación Donato Díaz por haber aportado conocimientos y experiencias durante el presente ciclo académico.

Agradezco inmensamente a Dios, por brindarme la salud, felicidad, sabiduría y fortaleza para dirigirme por el camino correcto hacia mis metas. Agradezco a todas las personas que me han rodeado y aportado su granito de arena durante este periodo de formación para cumplir con mi propósito educativo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | | |
|------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 8 |
| II. | MARCO TEÓRICO..... | 12 |
| III. | METODOLOGÍA..... | 27 |
| 3.1. | Tipo y diseño de investigación..... | 27 |
| 3.2. | Variables y operacionalización | 28 |
| 3.3. | Población y muestra | 29 |
| 3.4. | Técnicas e instrumento de recolección de datos | 30 |
| 3.5. | Procedimientos | 32 |
| 3.6. | Método de análisis de datos..... | 33 |
| 3.7. | Aspectos éticos..... | 33 |
| IV. | RESULTADOS | 34 |
| 4.1. | Estadísticos descriptivos | 34 |
| 4.2. | Prueba de Normalidad..... | 38 |
| 4.3. | Validación de Hipótesis..... | 39 |
| V. | DISCUSIÓN | 49 |
| VI. | CONCLUSIONES | 55 |
| VII. | RECOMENDACIONES | 57 |
| | REFERENCIAS | 58 |
| | ANEXOS..... | 66 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Planeamiento tributario | 32 |
| Tabla 2 Impuesto a la renta de tercera categoría | 32 |
| Tabla 3 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión Beneficios Tributarios | 34 |
| Tabla 4 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión Hechos Gravados | 34 |
| Tabla 5 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión Marco Tributario | 35 |
| Tabla 6 Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable Planeamiento Tributario..... | 35 |
| Tabla 7 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión Tributo | 36 |
| Tabla 8 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión Actividades gravadas y no gravadas..... | 36 |
| Tabla 9 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión Regímenes Tributarios | 37 |
| Tabla 10 Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable Impuesto a la Renta de tercera Categoría | 37 |
| Tabla 11 Validación de la hipótesis general..... | 40 |
| Tabla 12 Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis general | 40 |
| Tabla 13 Validación de la hipótesis específica 1 | 41 |
| Tabla 14 Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 1 | 42 |
| Tabla 15 Validación de la hipótesis específica 2 | 42 |
| Tabla 16 Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 2..... | 43 |
| Tabla 17 Validación de la hipótesis específica 3 | 44 |
| Tabla 18 Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 3..... | 44 |
| Tabla 19 Validación de la hipótesis específica 4 | 45 |
| Tabla 20 Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 4..... | 46 |
| Tabla 21 Validación de la hipótesis específica 5 | 46 |
| Tabla 22 Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 5..... | 47 |
| Tabla 23 Validación de la hipótesis específica 6 | 48 |
| Tabla 24 Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 6..... | 48 |

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo determinar la incidencia del planeamiento tributario en el cálculo de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales (E.C)

La metodología que se desarrollo fue bajo un enfoque cuantitativo con tipo de investigación aplicada y diseño no experimental transversal descriptivo correlacional causal- aplicando el instrumento del cuestionario y la técnica de encuesta a la población conformada por profesionales del área contable de las E.C, por otra parte, se aplicó la prueba estadística Alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento.

Los resultados obtenidos se realizaron a través del método estadístico SPSS V.21 los mismos que indicaron que el planeamiento tributario incide en la determinación de la renta de las E.C, dado que dicho planeamiento involucra aplicar leyes y normas en su cabal interpretación para una adecuada determinación de la renta.

Se concluye que el planeamiento tributario incide en la determinación del impuesto a la renta considerando calcular el impuesto justo mediante la aplicación correcta de normas establecidas de acuerdo el marco tributario.

Palabras clave: planeamiento tributario, renta, tributo, beneficios tributarios.

ABSTRACT

The purpose of this research is to assess the impact of tax planning on the calculation of third category income of commercial enterprises.

The methodology developed was based on a quantitative approach with an applied research type and a casualty design in non-experimental cross-sectional descriptive, applying the questionnaire instrument and the survey technique to the population made up of experts/professionals in accounting of the commercial enterprises. On the other hand, Cronbach's alpha statistical test was applied to establish the instrument reliability.

The results obtained were carried out through the SPSS V.21 statistical method, which reflected that the tax planning affects the income determination of commercial enterprises, since such approach involves implementing laws and regulations in their accurate interpretation for a proper income assessment.

It is concluded that tax planning affects the determination of income tax considering the calculation of the fair tax through the proper implementation of the rules established according to the tax framework.

Keywords: tax planning, income, tax, tax benefits

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente vivimos en un mundo globalizado lo cual hace que las empresas a nivel mundial estén en constante cambio y crecimiento, en este sentido también se adaptan y someten a los cambios fiscales en cada país adquiriendo los conocimientos tributarios necesarios, para aplicarlos junto a los beneficios fiscales teniendo como resultado el pago de una renta justa según su sector.

En el Perú las empresas obligadas a pagar renta de tercera categoría para la declaración jurada anual son aquellas que se encuentran en el régimen Mype Tributario y Régimen General, siendo en su mayoría las grandes empresas aquellas que cuentan con planeamiento tributario a cargo de un grupo de profesionales especialistas en tributación que se encargan del estudio y aplicación de normas buscando la optimización de la carga fiscal de acuerdo a lo establecido en el marco tributario.

En el Distrito de San Martín de Porres, atraviesan una problemática muy preocupante, dicho contexto radica específicamente sobre aquellas empresas comerciales pertenecientes al Régimen General, las cuales al momento de realizar el cálculo periódico de renta anual no ejecutaron dicha determinación sobre una base consistente, acreditable y razonable, ocasionando una incorrecta determinación de renta; de tal modo que; las empresas que determinaron una mayor renta de tercera categoría, pagaron un mayor impuesto a la renta, asimismo afectaron indirectamente las inversiones y/o programaciones de las empresas, así como también la capacidad de solvencia, lo cual va de la mano y guarda relación con el principio de empresa en marcha.

Por otro lado aquellas que determinaron una menor renta de tercera categoría tuvieron que hacer un reparo a mediano o largo plazo, dicho hecho consiste en realizar la rectificación de la declaración jurada anual 2018 y asimismo originaria el nacimiento y pago de multa correspondiente, el monto de la multa neteada con las gradualidades no podrá ser menos a las 5 UIT vigente sobre este periodo 2018, de esta manera se puede evidenciar que las empresas al hacer una incorrecta determinación de renta

se van auto perjudicando a corto, mediano o largo plazo.

Las empresas comerciales del régimen general de dicho distrito en su mayoría no lograron realizar una correcta determinación de renta debido a que no cuentan con personal capacitado para realizar la correcta aplicación de las normas lo cual trajo consigo un inadecuado cálculo del impuesto a pagar.

Otro de los factores es que el personal contable de las empresas, o los especialistas que llevan la contabilidad de dichas empresas no contaron con información adecuada y selectiva, es decir no están actualizados con las normas y resoluciones vigentes que estipula continuamente la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas y finalmente por minimizar gastos, no cuentan con asesores adecuados para orientar al empresario a la eficiente y eficaz dirección de su empresa.

Los cambios y/o actualizaciones tributarias que se establecieron a nivel nacional afectaron a las empresas comerciales, debiendo ser de indispensable conocimiento para los contadores y/o personal contable, permitiendo su desarrollo en el contexto, rubro, y sector al que pertenecen, teniendo en cuenta que deben ser cumplidas y aplicadas con criterio y objeto tributario según lo establecido por SUNAT, ya que la aplicación tributaria está presente desde la formalización, elección del régimen, hasta el movimiento contable y tributario.

Es por ello que teniendo un planeamiento tributario ayudaría a la parte preventiva, evitando declaraciones a destiempo, sanciones y multas futuras, en base a ello es que para poder aplicar adecuadamente normas y resoluciones en el momento previo y necesario debe existir una razonabilidad y criterio adecuado, asimismo una de las ventajas primordiales de que exista un planeamiento tributario para la determinación de la renta de tercera categoría es que puedan pagar un impuesto a la renta justo y correcto luego de la diferencia de la renta total con los pagos a cuenta desembolsados mensualmente.

En base a lo mencionado por el autor Reuters, T. (2016) considera que la mayor fobia contingente para el empresario es poder sustentar sus



operaciones en relación a sujetos no domiciliados y proveedores desconociendo que a la vez existen operaciones las cuales aplicándose de acuerdo al marco tributario favorecería en favor de la optimización de la carga tributaria de la empresa. (p.1).

Tomando en cuenta la problemática descrita en los párrafos precedentes se plantea el problema general de la investigación, ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en la determinación de la renta de tercera categoría?, como problemas específicos se indican los siguientes, i) ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en la determinación del tributo?, ii) ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en las actividades gravadas y no gravadas?, iii) ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en la elección de los regímenes tributarios?, iv) ¿De qué manera incide la aplicación del planeamiento tributario en los beneficios tributarios?, v) ¿De qué manera inciden los hechos gravados en la determinación de la renta de tercera categoría?, vi) ¿De qué manera inciden la aplicación de marco tributario en la determinación de la renta de tercera categoría?, en las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

En base a la justificación del estudio, la tesis se ejecutó con la finalidad de demostrar que el Planeamiento Tributario tiene incidencia en la determinación de la Renta de Tercera Categoría de las empresas comerciales del régimen general del distrito de San Martín de Porres, 2018.

En base a la justificación teórica, la presente tesis es justificable ya que cooperó en el conocimiento tributario actual, tomando como referencia el Planeamiento Tributario, lo cual ello ayuda a pagar un impuesto justo sobre una determinación correcta de renta. Además, se empleó como fuente de consulta para las empresas del Distrito, haciendo que tengan interés de comprender el Planeamiento Tributario como mecanismo y examinen la utilización del mismo. Además, sirvió como fuente de conocimiento y base para otras investigaciones relacionadas al Planeamiento Tributario y su incidencia en la Renta de Tercera Categoría porque el material utilizado permitió saber más acerca de este tema y reflejó su importancia ya que la tesis tuvo como referencia a las variables fundamentales de la carrera de

contabilidad que se inclinan e interceden en las situaciones actuales del sector empresarial.

En base a la justificación práctica, es importante la tesis desde el punto de vista práctico, ya que el planeamiento tributario influyó para que todos los empresarios del Distrito determinen y paguen un correcto Impuesto a la Renta, además sirvió como herramienta, para evitar riesgos tributarios; como declaraciones a destiempo y sanciones establecidas por SUNAT.

En base a la justificación metodológica esta tesis buscó adoptar beneficios tributarios para las empresas comerciales del Distrito de San Martín de Porres, generando la mejora del canal de relación entre la Administración Financiera y las empresas de dicho Distrito, ya que, ante la falta de cultura tributaria se necesitaba asesoramiento tributario actualizado, en base a ello se recomendó a los empresarios que asistan a capacitaciones de asesoramiento tributario virtual que brinda SUNAT para que adopten e implementen un plan de acción para sus empresas.

La presente tesis planteó como objetivo general, Determinar la incidencia del planeamiento tributario en el cálculo de la renta de tercera categoría, y como objetivos específicos planteó los siguientes enunciados: i) Determinar la incidencia del planeamiento tributario en el cálculo del tributo, ii) Determinar la incidencia del planeamiento tributario en las actividades gravadas y no gravadas, iii) Determinar la incidencia del planeamiento tributario en la elección de los regímenes tributarios, iv) Determinar la incidencia de la aplicación del planeamiento tributario en los beneficios tributarios, v) Determinar la incidencia de los hechos gravados en el cálculo de la renta de tercera categoría, vi) Determinar la incidencia de la aplicación del marco tributario en la determinación de la renta de tercera categoría, de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Asimismo, como hipótesis general estableció que, El planeamiento tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría, y como hipótesis específicas lo siguiente: i) El planeamiento tributario incide en la determinación del tributo, ii) El planeamiento tributario incide en las actividades gravadas y no gravadas, iii) El planeamiento tributario incide en

la elección de los regímenes tributarios, iv) La aplicación del planeamiento tributario incide en los beneficios tributarios, v) Los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría, vi) La aplicación del marco tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

II. MARCO TEÓRICO

Para la prolongación en base al tema investigado, se solicitó apoyo de las diferentes tesis tanto nacionales como internacionales, lo cual mencionan en forma similar a las variables que se analizarán en el desarrollo de la presente tesis.

Valderrama, S. (2018) en su investigación titulada “El Planeamiento Tributario para reducir los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Protección resguardo control S.A.C, Trujillo 2018: Revisión de la literatura”, planteó como objetivo determinar la reducción de reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta mediante el Planeamiento Tributario de la empresa Protección resguardo y control SAC – Trujillo 2018. Concluyendo establecer un planeamiento tributario para de esta manera poder reducir reparos tributarios al momento de la determinación del impuesto a la renta, ya que dicho planeamiento es de vital importancia para la empresa pues la protege a no perjudicarla posteriormente en la capacidad tributaria, no obstante, se debe cumplir con el pago del impuesto a la renta y de todas las obligaciones tributarias en una dimensión justa de acuerdo con las normas que se establecen.

Casabona, M. y Tao, X. (2018) en su investigación titulada “Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del mercado mayorista No.2 de Frutas de Lima- Perú”, plantearon como objetivo que el planeamiento tributario influye positivamente en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas del mercado mayorista N° 02 Frutas en Lima. Concluyendo que tras el análisis realizado a los empresarios del mercado se puede afirmar que la hipótesis principal se logró de una forma positiva. No obstante, se logró determinar la influencia del planeamiento tributario en la determinación del Impuesto a la



Renta del mercado mayorista N° 02 Frutas en Lima, así como también a través del planeamiento tributario los empresarios del mercado podrán acogerse a una opción mejor para poder cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y no cometer defraudación fiscal, lo cual podría dañar y perjudicar la salvaguarda del mercado.

Effio, G. (2019) en su investigación titulada “Planeamiento Tributario en la Empresa Vimalca EIRL, Chiclayo, 2018”, planteó como objetivo desarrollar una propuesta de un planeamiento tributario para la empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2019. Concluyendo que la empresa VIMALCA EIRL actualmente posee muchas imperfecciones en base a su posición tributaria y adicional a ello no realizan los pagos correspondientes en el plazo determinado, lo cual no estaría sujeto al derecho de beneficiarse del crédito fiscal, a todo esto para el año 2019, se esquematizo un prototipo de planeamiento tributario, con la finalidad de cumplir con las obligaciones sustanciales como formales y de esta manera impedir en su totalidad tipos de contingencias tributarias y ayude en el crecimiento de la empresa.

Galarraga, L. (2014) en su investigación titulada “Planeación Tributaria del Impuesto a la Renta en la Industria Ecuatoriana para el ejercicio económico 2014 caso práctico Industria Harinera”, planteó como objetivo evitar contingencias tributarias futuras relacionadas a la aplicación del principio de plena competencia en transacciones con partes relacionadas. Concluyendo que el planeamiento tributario es de vital importancia para la empresa ya que protege a no perjudicarla posteriormente en la capacidad tributaria, no obstante, se debe cumplir con el pago del impuesto a la renta y de todas las obligaciones tributarias en una dimensión justa de acuerdo con las normas que se establecen.

Chapa, E. (2017) en su investigación titulada “El Impuesto a la Renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012 – 2015”, planteó como objetivo conocer si los efectos tributarios del Impuesto a la Renta inciden positivamente en la gestión de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, periodo 2012- 2015. Concluyendo que en base a las técnicas realizadas la Renta de tercera categoría incide en la



gestión administrativa de las empresas, todo esto se debe a una mala utilización de la tasa del impuesto a asignar, de una determinación incorrecta de la base imponible, de una inoportuna presentación de la declaración determinativa de los impuestos, de un incorrecto cálculo de impuesto a pagar, entre otros, todo esto trae consigo que se acepten obligaciones no presupuestados, lo cual afecta a la empresa en su liquidez y el crecimiento de esta.

Ante todo, estos tipos de dilemas por parte de los contribuyentes se llega a una conclusión de que, si todas las empresas ejecutan los trámites y procedimientos obligatorios, de manera que cumplan con sus obligaciones tributarias, no estarán sujetos a riesgos por parte del mandato tributario y cumplirán con sus metas y objetivos planteados para el crecimiento de la empresa.

Huerta, M. (2017) en su investigación titulada “Impacto Tributario de los gastos deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C. del Distrito Ate Vitarte”, planteó como objetivo demostrar cómo los gastos deducibles influyen en el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito de Ate Vitarte. Concluyendo que tras el estudio de la investigación se ha determinado que la entidad actualmente carece de un planeamiento de control tributario lo que conlleva a la entidad a excederse en los límites de los gastos que se establecen por parte de la intendencia tributaria. Considerando también que el personal del área contable de la empresa carece de conocimiento tributario y realizan una mala aplicación tributaria en lo que concierne a la deducción de gastos, lo cual afecta tributariamente y económicamente en el cálculo del Impuesto a la Renta, así como también se incumple con el reglamento tributario.

Trujillano, C. (2018) en su investigación titulada “Incidencia del principio de causalidad en la determinación del Impuesto a la Renta Tercera Categoría principales modificaciones tributarias en las Mypes caso de la empresa Combustible Santísima Cruz de Motupe E.I.R.L. Lambayeque 2017”, planteó como objetivo de determinar la Incidencia del principio de causalidad en la Determinación del Impuesto a la Renta Tercera Categoría

principales modificaciones tributarias en las Mypes caso de la empresa Combustible Santísima Cruz de Motupe E.I.R.L. Concluyendo que en el área de contabilidad de la empresa si se conoce y se contribuye la practica el principio de causalidad en la determinación de la renta de tercera categoría ya que a la empresa a disminuir sus gastos que contengan particularidades obligatorias e imprescindibles para obtener la renta, considerando así el desarrollo de la empresa.

En cuanto a las teorías relacionadas de la primera variable Planeamiento Tributario; se puede mencionar que en la actualidad las empresas están sometidas a una carga tributaria establecida por cada estado, y para cumplirlas sin incurrir en infracciones, hace falta establecer un planeamiento tributario para obtener mejores beneficios en la empresa. Tras hacer una investigación se puede decir que su definición como planeamiento tributario se inicia a mencionar en el siglo XX como un requerimiento para dirigir de manera correcta tanto administrativa como financieramente a las entidades, es como una estrategia empresarial que se inicia a considerar como una opción de vital importancia para el crecimiento y cumplimientos de las finalidades a las cuales están apuntando las organizaciones que en su totalidad es obtener mejores ganancias y beneficios.

En cuanto a la epistemología de esta variable de acuerdo a Alva, M. (2013) en muchas universidades como por ejemplo en la de Boston, se dictan conferencias a cerca del planeamiento tributario los cuales dan mucha facilidad de aprendizaje he ilustración a los asistentes para analizar, desarrollar y dar una salida a diversos problemas tributarios. De esa manera ayudar al entorno empresarial centrándose en un estudio profundo de las normas tributarias establecidas por el estado con el propósito de hacerlo parte de la entidad, para que a partir de ello tenga una alternativa y beneficio respecto a los tributos que deben cumplir con el sistema tributario, de esta manera la carga tributaria entre ellos el impuesto a la renta disminuirá o se eliminará de ser el caso sin necesidad de incurrir en fraude o alguna irregularidad que pueda llevar a la empresa a una sanción. (p. 10).



De acuerdo con CCPL. (2016) el planeamiento tributario está centrado en disminuir o eliminar la carga fiscal de esta manera tener un beneficio tributario, es decir ayuda a la empresa a optimizar recursos mejorando el patrimonio y obteniendo más utilidades el cual es el principal objetivo de la planificación tributaria, con ello las entidades estarán en la capacidad de competir mejor posicionadas en el mercado por tener mejor capacidad de inversión. Cabe mencionar que en el planeamiento tributario se utilizan diversos instrumentos legales las cuales hacen que estas reducciones tributarias no se conviertan en fraude o evasión de impuestos. (Párr. 1- 4).

Por otra parte, de acuerdo con Villanueva. (2013) el planeamiento tributario brinda la facilidad para determinar la manera más eficaz los tributos teniendo en cuenta las normas establecidas sacando un beneficio tributario para la empresa. (p.35).

La aplicación del planeamiento tributario permite realizar una proyección de los estados financieros de tal manera que el presupuesto y recursos de las empresas se optimicen disminuyendo la carga tributaria entre ello el impuesto a la renta, para tener un proceso correcto se tiene que tener en mente las operaciones que se van a realizar en el futuro, estudiar de manera consistente las normas que el estado establece para la tributación, ver los lugares en los que se desarrollarán las actividades, tener en cuenta la situación financiera en la que se encuentra la empresa, de esa manera evaluar la opción más conveniente para la organización, bajando el nivel de riesgo que afrontan las entidades en cuanto a la disminución de los impuestos sin la necesidad de incurrir en una evasión o elusión temas que también tienen influencia en la planificación tributaria ya que los tres, tanto la evasión, elusión y el planeamiento tributario se encargan de disminuir la carga tributaria de las empresas, pero no son iguales ya que sus procesos de disminución se realiza de distinta manera.

En cuanto a la elusión de acuerdo con Chávez. M. (2013) es una práctica que está en falta con las normas tributarias convirtiéndose en un hecho ilícito ya que esas actividades que realiza el contribuyente que no se ampara en ninguna ley es decir no son visibles para la administración tributaria, con ello se puede concluir que no es parte de la planificación

tributaria esto da derecho a las instituciones encargadas de la tributación en el país tomar medidas de sanción a las empresas que lo practiquen. (p. 36).

En cuanto a la evasión de acuerdo con Ochoa, M. (2014) se da cuando una persona o empresa utiliza documentación falsa para tratar de encubrir sus actividades económicas y no pagar los impuestos correspondientes, en otras palabras, la evasión tributaria es cualquier hecho fuera de lo establecido en el marco tributario, que conlleve a librarse de los pagos tributarios convirtiéndose en una infracción. (p. 2).

En cuanto al planeamiento tributario se da cuando el empresario se posiciona en una de tantas alternativas legales para que amparándose en ella su obligación como contribuyente sea menor por lo que no es ilícita ni está faltando al marco teórico tributario establecido.

Para Bravo, J. (2011) el planeamiento tributario es un instrumento que facilita a las entidades disminuir o quitar la carga tributaria de ser el caso, siempre y cuando actuando dentro del marco tributario. (p.64)

Contreras, E. (2016) menciona que el planeamiento tributario es una herramienta el cual optimiza la carga tributaria en el periodo de actividad de la persona natural o jurídica, empleando los beneficios fiscales y las deducciones que las normativas tributarias integran, considerando el apoyo de asesores fiscalizadores especializados. (p. 25).

En tanto conforme a Flores, J. (2009) el planeamiento tributario es el análisis previo de todas las actividades que llevará a cabo una empresa ya sea jurídica o persona natural para una buena determinación de la tributación fiscal todo ello con la única finalidad de estudiar y analizar las bases legales establecidas para los distintos regímenes tributarios de esa manera disminuir la carga fiscal, el cual sería el principal objetivo de la planeación tributaria que además se menciona como objetivo la anticipación que se le hace a la gerencia de los hechos y eventos fiscales posteriores. (p.26).

Por otra parte, de acuerdo con Alva, M. (2013) el planeamiento tributario es el instrumento que las personas expertas en el ámbito tributario que a

través del estudio y análisis de las normas tributarias establecidas buscan un ahorro para los contribuyentes en cuanto al pago de los impuestos es decir que la carga contributiva va a disminuir o de eliminarse según sea el caso. (párr.11).

Robles, M. (2009) el planeamiento tributario es un estudio de las normas tributarias para convertirla en una herramienta para los contribuyentes que les contribuya con la disminución de sus obligaciones tributarias actuando dentro del marco legal. (párr.10).

Como se puede observar el planeamiento tributario es una planeación estratégica que las empresas realizan que amparándose en el marco legal tributario y beneficios que este ofrece para que de esa manera disminuir la carga fiscal de los contribuyentes.

En cuanto a las dimensiones de la primera variable, se tiene como primera dimensión los beneficios tributarios, de acuerdo con Ruiz de Castilla, P. (2013) son las herramientas que asistiendo a ellas ayudan en determinadas decisiones facilitando el ahorro en cuanto al pago de tributos, son las reducciones que se hacen a la base imponible los beneficios que proporciona el estado para diversos contribuyentes son según el tipo y lugar en el que se desarrolla su actividad. (p.146).

De acuerdo con el Instituto Peruano de Economía (2012) los beneficios tributarios están constituidos sobre todo por las deducciones, exoneraciones entre otras disposiciones del marco legal tributario establecido en el país que ayudan en la disminución de la carga tributaria de los deudores tributarios al mismo tiempo también estos beneficios hacen disminuir la recaudación fiscal del estado. (párr.5).

Las exoneraciones, de acuerdo con el portal SUNAT están dentro del marco de los beneficios tributarios donde se disminuye de manera total o parcialmente la obligación que tiene el contribuyente frente a la administración tributaria, no son iguales que las inafectaciones ya que en cuanto a la primera sucede en un caso que si está gravado pero a través de una norma se le libra de manera parcial de la obligación tributaria y en cuanto a la inafectación se puede decir que se da en un hecho no provisto

en la ley. (párr.2).

Por otra parte, Apaza, M. (2010) las exoneraciones liberan a los contribuyentes del pago del impuesto por la obtención de ingresos provenientes de ciertas actividades pese a eso tienen que cumplir con los registros contables que están obligados a llevar en el caso de la renta no están obligados a realizar las declaraciones mensuales, pero sí de IGV en el caso que estuviesen gravadas con dicho impuesto. (p.168).

En cuanto al primer indicador de los beneficios tributarios, las deducciones; de acuerdo con el Art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta son cantidades fijas que la doctrina fiscal establece deducir, es decir las empresas y personas pueden disminuir su cargo fiscal global con ciertos gastos de los ingresos gravados.

Como segundo indicador de los beneficios tributarios, las exenciones tributarias; de acuerdo con Isidoro, G. (2014) están basadas en liberar de la obligación tributaria por diversos factores ya sean por economía, razones sociales, en otras palabras, tratan de favorecer a las personas de bajos recursos, sin la necesidad de alterar las normas jurídicas por otra parte las exenciones permiten disminuir o eliminar de ser el caso las obligaciones tributarias. (p.416).

Como tercer indicador, Las gradualidades; de acuerdo al portal de la SUNAT, su aplicación es únicamente cuando existe una sanción o multa, es decir se basa en criterios y escala para graduar la sanción y subsanación. (párr.8).

Los hechos gravados como segunda dimensión del planeamiento tributario en términos generales son aquellas actividades que bajo el marco legal establecido producen una obligación que el contribuyente debe de cancelar en las fechas establecidas al fisco. Según la biblioteca del congreso nacional de Chile los hechos que son gravados con el impuesto a la renta son los incrementos de capital que las personas o empresas obtienen. (párr.1).

Las bases gravables como primer indicador de los hechos gravados de acuerdo con La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es aquel

valor sobre el cual se adapta la tasa del Impuesto sobre las Ventas para deducir el mismo.

En el segundo indicador el IVA, de acuerdo con La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es aquella carga fiscal indirecta sobre el consumo ya que no afecta directamente sobre las ventas, sino que recae sobre el valor que se incrementa a la compra para su posterior venta. (p.16)

Los registros contables como tercer indicador, de acuerdo con la SUNAT son los libros donde las entidades reflejan todos los hechos contables y actividades tributarias los se pueden clasificar y ubicar de acuerdo a la base legal. (p.2).

En cuanto a la tercera dimensión de la primera variable, el marco tributario Gustavo, A.(2019) es la herramienta más central del sistema tributario aplicándose sus disposiciones en diferentes tributos donde se clasifican y establecen el reglamento de cada uno de ellos. (p.26).

Las normas tributarias como primer indicador de la tercera dimensión, de acuerdo con Calderón, L. (2014) son procedimientos establecidos por las entidades encargadas que permite regular las actividades realizadas por los contribuyentes (p.13).

Como segundo indicador de la tercera dimensión, la ley del impuesto a la renta; según el portal SUNAT es el reglamento establecido por el ente regulador de tributos, se establece todas normas y procedimientos para calcular de manera eficaz el impuesto a la renta, en ella se encuentra el ámbito de aplicación y toda la base jurídica. (párr.1).

El código tributario como tercer indicador de las alternativas legales; de acuerdo al portal de SUNAT es donde están plasmados todos los parámetros y principios, así como los lineamientos que debemos seguir para calcular de manera correcta los tributos en general, en este libro encontramos todas las características que relacionan al contribuyente con el estado. (párr.2).

En cuanto a la renta de tercera categoría segunda variable de esta investigación se inicia dando un pequeño recorrido histórico, de acuerdo



con García, M. (1978) el impuesto a la renta es una de las fuentes estatales más influyentes en cuanto a recaudación de impuestos, las primeras contribuciones de renta que se hacían solo se fijaban en algunas actividades económicas, la renta como tributo habitual se introduce al sistema tributario en Gran Britania en el siglo XIX, los cuales los procedimientos que se manejan el día de hoy se asemejan en gran parte a los de aquellas épocas. En el caso de Francia a puertas de la primera guerra mundial a través de la ley 1914 obtiene la autorización para que el impuesto para la renta pueda hacer parte de su sistema tributario. Este impuesto llega a América años más tarde; tras la difusión de estos tributos en Europa, los países latinos adoptan tales sistemas, cabe mencionar que cada país establece su propia normativa de renta. (p. 1).

El reglamento global de Impuesto a la Renta se encuentra en la Norma Internacional de Contabilidad número 12(impuesto a las ganancias); donde hace mención que estas son obligaciones siempre y cuando aún no se hayan declarados y cancelado, por otra parte, si se obtiene como resultado un saldo a favor del contribuyente dejaran de ser pasivos para convertirse en el activo de la entidad. Se le denomina impuesto no corriente porque permanecerán en la empresa más de in año formando parte del activo y apareciendo en el balance de situación financiera. (p. 1083).

De acuerdo con Aguilar, H. y Effio, F. (2014) en el impuesto a la renta hay varias teorías que nos dan como resultado su concepto, las más conocidas son tres que son tomadas en cuenta por el marco legal del Perú estas son: la teoría de renta- producto, del flujo de riqueza y la del consumo más incremento del patrimonio. (p. 7).

La teoría de renta-producto de acuerdo con Aguilar, H. y Effio, F. (2014) es la renta que se determina de los ingresos provenientes de una fuente durable producto del trabajo y del capital y que está en la capacidad de ser explotada por el hombre. (p.11).

De acuerdo a Fernández, J. (2004) la renta fuente o renta producto está ligada a las ganancias que vienen de una fuente duradera por lo que se puede decir que las ganancias para el contribuyente son de manera



periódica por lo que la renta de tercera categoría se tiene que pagar cada año. Se centra en gravar las ganancias que son obtenidas de las transacciones empresariales, las mismas que pueden llevarse a cabo tanto por personas naturales, así como también por las jurídicas, son el resultado de las inversiones de capital y del trabajo. (párr.1).

En cuanto a la aplicación de estas teorías en el marco legal del Perú podemos decir que la teoría de renta producto o capital, es igual la renta de primera y segunda categoría; en cuanto a las que provienen del trabajo según establecido por las normas tributarias se encuentran en la renta cuarta y quinta categoría; si juntamos tanto la inversión que vendría a ser el capital junto al trabajo nos dan como resultado una actividad que se da entre dos o más personas o empresas a las cuales el gobierno les ha asignado la renta de tercera categoría.

Por otro lado, está la teoría de flujo de riqueza; aquí la renta se considerará tomando en cuenta todos los ingresos que incrementen el capital y que sean provenientes de actividades llevadas a cabo con terceros.

De acuerdo con Carreño, H. (2016) se puede decir que en esta teoría están consideradas todas las demás entradas de dinero provenientes de las actividades circunstanciales, considerándose por ejemplo los arrendamientos de predios así sea un ingreso casual, por otra parte, se puede considerar como renta según esta teoría la ganancia que produce una lotería ya que la persona al ganar la lotería estará incrementando su patrimonio por ende este debe de ser declarada ante la entidad tributaria. (párr.8).

Por último, se tiene la teoría del consumo más incremento patrimonial aquí se ve que en esta teoría son tomadas en cuenta todos los ingresos provenientes de cualquier fuente, es decir mide la capacidad contributiva que tiene la persona o empresa.

Como acabamos de ver en las teorías respecto al impuesto a la renta en nuestro país tiene mucha significancia ya que tiene relación con el régimen tributario que el estado ha establecido para controlar las actividades que generan riqueza.



La renta de tercera categoría se aplica periódicamente para el caso de Perú comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, de acuerdo con el portal SUNAT grava los ingresos obtenidos por la ejecución del trabajo que realizan las empresas estas pueden ser personas naturales como jurídicas, es el resultado de la aplicación conjunta tanto del capital como del trabajo y esta normado en el artículo 28 de la ley del impuesto a la renta de acuerdo a ello se puede decir que grava las operaciones que se realizan por comercio que impliquen obtener o producir un bien para luego realizar una venta. Téngase en cuenta que la tasa establecida del impuesto a la renta para el año de esta investigación es de 29.5% anual, para pagar este impuesto se debe de presentar una declaración jurada y que están obligados son los contribuyentes del régimen MYPE tributario y del régimen general del impuesto a la renta y las personas o empresas que llevado a cabo sus actividades gravadas con el impuesto a las transacciones financieras y haber efectuado más del 15% de sus obligaciones con dinero que no sea en efectivo. (párr. 4).

Para determinar el impuesto a la renta se tiene que calcular primero los ingresos brutos totales a los que la empresa ha llegado al final del periodo, a ello se disminuye el costo computable que vendrían a ser los costos similares a los que se han incurrido para realizar la venta, de esta manera estamos obteniendo la renta bruta, menos los gastos, al resultado que se tenga de esta operación se sumará otros ingresos que se adquieren en el transcurso de la operación de esta manera se determinará la renta neta más las adiciones menos las deducciones menos las pérdidas tributarias compensables, se llegará a la renta neta imponible como también puede ser una pérdida.

La renta de tercera categoría de acuerdo con ESAN (2019) es un tributo que tanto las personas naturales como las jurídicas tienen que pagar cada fin de periodo que para el Perú inicia el primero de enero y culmina el treinta y uno de diciembre, además está enfocado en gravar las ganancias que se obtienen de las actividades que las empresas realizan. (párr.1).

En la primera dimensión del impuesto a la renta de tercera categoría, Los tributos; de acuerdo con García, C. (2009) es un concepto jurídico que



consiste en que cada contribuyente de acuerdo a su capacidad está obligado pagar al ente regulador que es el estado con la finalidad de recaudar recursos para llevar a cabo el gasto público. (p. 165).

Los impuestos, como primer indicador de la dimensión tributos; de acuerdo con Romero, N. (2016) son aquellas responsabilidades que cada empresa, persona o familia debe liquidar al estado para financiar los gastos gubernamentales, considerando que son muy importantes ya que a través de estos se logra la totalidad de ingresos públicos. (p.45).

Como segundo indicador de la dimensión tributos, las contribuciones; de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta generan una compensación indirecta para el pagador, están comprendidos tanto por las personas jurídicas como personas naturales, personas que ejercen alguna profesión, así como también las sucesiones indivisas. (párr.1).

Las tasas, como tercer indicador de la dimensión tributos; Según el portal Gerencie (2017) es una contraprestación que se tiene que pagar al estado por haber utilizado un servicio público, este es un pago individualizado por cada contribuyente. (párr.1).

Como segunda dimensión de la variable impuesto a la renta de tercera categoría, actividades gravadas y no gravadas; de acuerdo con Miranda, J. (2019) estas actividades son aquellas en las que se encuentran los contribuyentes y sobre las cuales se tiene que pagar un impuesto, por otro lado, encontramos las actividades no gravadas aquellas que al realizarlas no se está en la obligación de pagar ningún tributo. (p.19).

Como primer indicador de actividades gravadas y no gravadas, compra y venta; de acuerdo al Plan Contable General (2008) la compra es la adquisición de mercadería de productos terminados para su posterior venta para las empresas comerciales y en el caso de las empresas industriales la compra de materia prima para transformarlas en productos terminados. (párr.2)

Acorde con Romero, R. la venta es ceder los bienes que una entidad tiene a otra persona a cambio de recibir dinero del precio de la transacción acordada. (párr.6).

Como segundo indicador de la dimensión actividades gravadas y no gravadas, tenemos a los principios contables; de acuerdo con Gavelán, J. (2014) son un grupo de 15 lineamientos y reglamentos que son la base para registrar y manejar la información de las empresas de manera correcta, ayudando a que los estados financieros se elaboren bajo el marco de las técnicas y fundamentos contables establecidos. (p. 1).

Como tercer indicador de la dimensión actividades comerciales se hace mención a la utilidad tributaria; de acuerdo con Panta, O. (2018) la utilidad tributaria es la que se calcula a partir del resultado contable, esta se genera para poder determinar el impuesto a las ganancias del presente periodo. (párr. 4).

Como tercera dimensión de la variable impuesto a la renta de tercera categoría se hace mención a los regímenes; de acuerdo a la SUNAT son categorías a las que pueden acogerse cualquier personas natural o jurídica que está iniciando o ya cuenta con un negocio, los regímenes determinan la manera en la que los contribuyentes deben de cancelar los tributos que generan durante el ejercicio. (párr.2).

Como primer indicador de la dimensión regímenes se tiene al nuevo régimen único simplificado (NRUS); de acuerdo con SUNAT se acogen los comerciantes menores, donde el pago de sus tributos está en función a las compras y ventas que estos realizan, por lo general en este régimen están acogidos las personas naturales con negocio que llegan al consumidor final; en esta categoría se puede emitir como comprobante de pago tanto la boleta de venta así como los tickets, por lo que no tienen derecho del crédito fiscal, cabe mencionar que en este régimen también hay un límite de ingresos para los comerciantes y productores que a continuación se mostrará las categorías y límites de ingresos del nuevo RUS.(párr.3).

| Categoría | Límite de ingresos mensuales | Impuesto a pagar |
|-----------|------------------------------|------------------|
| 1 | Hasta 5000.00 | 20 |
| 2 | De 5000.00 a 8000.00 | 50 |

Fuente: Investigadores

Como segundo indicador de la tercera dimensión regímenes se tiene al Régimen especial del impuesto a la renta. (RER); está dirigida a las pequeñas empresas cuyo rubro puede ser la comercialización, así como también la producción de bienes, los ingresos de los contribuyentes que se acogen a este régimen no deben de superar los 525,000.00 soles al año, el valor de sus activos fijos no debe de pasar los 126,000.00 soles, en cuanto a los trabajadores con los que deben contar no deben de ser más de diez personas por cada turno. De acuerdo con SUNAT en este régimen no se pueden acoger las personas que realizan actividades como la construcción, el servicio de transporte de mercaderías, los espectáculos públicos, los centros recreativos como casinos, tragamonedas; así como también las ventas de inmuebles, las personas que realicen actividades como odontología, veterinaria, contabilidad, arquitectura así como las rentas que provengan de fuente extranjera, resaltemos que la tasa mensual que el contribuyente debe de pagar a la administración tributaria es del 1.5% de los ingresos netos que se obtienen durante el mes, se puede mencionar que este régimen no está en la obligación de presentar una declaración jurada anual. (párr. 16).

En el tercer indicador de la dimensión regímenes se tiene el régimen mype tributario; de acuerdo a con el decreto legislativo N°1269 (2016) podemos decir el pyme tributario fue creado exclusivamente para las pequeñas y micro empresas para incentivar el crecimiento de las mismas mediante incentivos tributarios, a este régimen pueden acogerse tanto las personas naturales como jurídicas cuyos ingresos no superen las 1700 UIT anual. El IGV es del 18% y en cuanto al pago a cuenta de la renta y sus ingresos no superan las 300 UIT el porcentaje a pagar será del 1% de sus ingresos netos que obtenga en el mes. En la declaración jurada si sus ganancias no supera las 15 UIT la tasa que debe pagar es el 10% si supera el pago será de 29.5%. (p.4).

El régimen general como cuarto indicador de la dimensión regímenes; de acuerdo con el Diario Gestión (2018) este régimen es creado con la finalidad de que las personas tanto jurídicas como las naturales generen un trabajo empresarial y se acojan a este régimen sabiendo que no tiene

un límite de ingresos por lo que sus compras también son ilimitadas, además las empresas acogidas en este régimen pueden emitir todos los comprobantes de pago establecidos por la entidad controladora así como también están en la obligación de llevar contabilidad completa. Los impuestos tanto el IGV como la renta se pagan mensualmente. (párr.2).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

De acuerdo con Ander, H. (2016) las tesis aplicadas pronostican una conducta específica en una posición definida, es decir el investigador conoce el problema establecido y aprovecha la indagación para dar solución a consultas específicas. (p.42).

Sapien, Piñón y Gutiérrez. (2020) señalan a esta investigación como una de las tipologías más usadas ya que busca generar nuevas ideas y teorías respecto a un tema emergente, el cual consiste en la recolección de datos del entorno a desarrollar lo cual permita resolver un posible problema. (p.78).

Asimismo, refieren Richardson y Walklate (2021) hacen mención sobre la investigación aplicada definiéndola como aquella que se realiza en periodos cortos y que toma como referencias diversas, fuentes, contextos, encuestas para poder conocer más de la investigación, lo cual permita por consiguiente generar un nuevo aporte. (p.14).

De lo comentado con anterioridad se determina que la presente investigación es de tipo aplicada, ya que se caracteriza porque busca la aplicación o la utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación.

Diseño de investigación:

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010) el diseño de investigación no experimental se realiza sin alterar las variables a

investigar, solamente se desarrollan las indagaciones por medio del interés en su posición original para así hallar conclusiones reales y analizar la realidad de las cosas. (p.152).

Valverde, Garrido y Burgos (2020) señalan que este diseño consiste básicamente en describir los fenómenos para que después pasen por un proceso de análisis, analizando los términos más frecuentes y en relevancia con el objeto de estudio. (p.12).

El diseño de investigación de la presente tesis es no experimental con un método transversal descriptivo y correlacional causal ya que no se manipulará las variables solamente se estudiará las variables conforme al contexto y se expone en un determinado tiempo.

3.2 Variables y operacionalización

De acuerdo con Ñaupas et al. (2014) las variables son particularidades observables que posee todo individuo, cosas o sociedades que manifiestan niveles que transforman delicadamente y de manera constante. (p. 54).

Dimensiones: Se sustituyen por sí solas y deben ser imprescindiblemente en menor cantidad ejecutable, considerando que debe tener sentido con las variables.

Indicadores: Los indicadores en cambio implantan propiedades exclusivas que son contempladas y moderadas, pues de esta manera se observa las variaciones paulatinamente lo que lo conlleva en torno a un propósito determinado.

La tesis se trabajó bajo el estudio de 2 variables, donde la primera variable planeamiento tributario es la variable independiente, y la segunda variable renta de tercera categoría es la variable dependiente, en base a ello el autor Naghi, M. (2015) señala que la variable dependiente es aquella variable que el investigador busca dar a conocer y sobre ello fomentar y dar a conocer su investigación o estudio.

Asimismo, respecto a la variable dependiente (X), De, Yaakov y Fabio (2021) señalan que esta variable se encuentra en el eje horizontal y es aquella que en el proceso de la aplicación es afecta a lo se diga de la otra variable (Y), en este sentido es necesario prestar atención a la forma en la

que se describe la dependencia. (p.23).

Respecto a la variable independiente (Y), Neher. C., Patterson, D., y Neher, K. (2019) señalan a esta variable como el modelo del comportamiento de la variable dependiente, los cuales representan su relación de causalidad entre sí. (p.21).

$$Y=f(X)$$

Sobre esa fórmula también se da a conocer que la variable independiente es Y, y es sobre esta variable que el investigador busca mostrar los cambios que causará en la variable dependiente, en este sentido esta investigación busca demostrar que cambios existirá sobre el impuesto a la renta de tercera categoría si para su cálculo y obtención se aplicaría dicho planeamiento tributario siendo (Y) también conocida como variable predictora. (p.66).

3.3 Población, muestra y muestro.

3.3.1. Población

La población de acuerdo con López, R. (2014) es el grupo total de unidades que se toman en cuenta en una investigación, con la finalidad de ser analizados para encontrar el objetivo de la indagación. (p. 34). En la presente, la población lo conforman los gerentes y colaboradores del área contable ya sean externos o internos de las empresas comerciales del régimen general de San Martín de Porres y que generan renta de tercera categoría. Manifestando como criterio de exclusión a las actividades ajenas al rubro comercial ya que no sería objeto de esta investigación, así como también a los trabajadores que no son del área contable de las empresas comerciales por el desconocimiento del planeamiento tributario y renta de tercera categoría además de no estar relacionados con las áreas contables. Además, mediante el criterio de conveniencia por parte de los

investigadores se determinó como población de manera censal a 20 empresas con un total de 40 personas a encuestar previamente validadas como habidas ante SUNAT. A las que se aplicará el instrumento de medición de encuesta para la recolección de información a utilizar en esta tesis.

3.3.2. Muestra y muestreo

Para Hernández, R., Fernández. y Baptista, M.(2014) la muestra es entendida como una de las partes de mayor relevancia de la población respecto a la investigación ya que de ese grupo se obtendrá la información y convirtiéndose en la representación de la población, para la presente la muestra es igual a la población por tratarse de una población censal. (p.76).

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para la presente investigación debido al diseño y tipo se está utilizando la técnica de la encuesta. Donde Yuni, J. y Urbano, C. (2016) menciona que la encuesta permite obtener datos mediante la interrogación a sujetos que aportan información relativa sobre la realidad a estudiar. (p.63).

Por otro lado, se está utilizando el cuestionado como instrumento de recolección de datos el cual facilita adquirir información valida y confiable, el cuestionario debe ser auto explicativo, es decir todas las preguntas deben ser claras sin duda alguna sobre la forma en que se ha de responder. Por este motivo debe de utilizarse un solo tipo de escala es por ello que el cuestionario está redactado con 19 preguntas en forma afirmativa con la escala de Likert de 5 alternativas cada una.

Yuni, J. y Urbano, C. (2016) señala que “el cuestionario tiene la finalidad de obtener información de manera sistemática y ordenada, respecto de lo que las personas son, hacen, opinan, sienten, esperan, desean, aprueban, o desaprueban respecto al tema objeto de investigación” (p. 32).

Este método se ve sustentado por las preguntas que tendrán 5 alternativas y serán realizadas tanto a los gerentes y colaboradores del área contable de las empresas comerciales de San Martín de Porres. Determinándolo



como valido siempre y cuando tal cuestionario mida los fines de esta investigación y para su validez correspondiente se acudió al juicio expresados por tres expertos en la materia.

Validación de expertos

| Docente | Especialidad | Opinión |
|----------------------------|---------------------|----------------|
| Dr. Ibarra Fretell, Walter | Contabilidad | Aplicable |
| MG. Díaz Díaz, Donato | Contabilidad | Aplicable |
| Dr. Álvarez López, Alberto | Contabilidad | Aplicable |

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad

Tras haber obtenido la validación del instrumento a través del juicio de expertos mediante 3 profesionales especializados en la materia de estudio, recién se procede a aplicar y ejecutar el cuestionario a cada gerente general y contador de la empresa comercial tomada para la muestra, teniendo en cuenta las pautas planteadas de forma de aplicación para que el levantamiento de información se ha desarrollado de una manera eficiente, y para que el procesamiento de estos datos garanticen la confiabilidad de la investigación, dicha confiabilidad se obtendrá a través de la prueba de Alfa de Cronbach, lo cual garantizara la fiabilidad y equilibrio de los resultados, en base a ello Seisdedos, N. (2017) refiere que “el coeficiente de fiabilidad señala la cuantía en que las medidas de la pruebas están libres de errores causales. Ese coeficiente viene a indicar la proporción de la varianza de la prueba que se debe a la auténtica medida” (p.18).

En este sentido al aplicarse la prueba Alfa de Cronbach en nuestra investigación el índice de fiabilidad tendrá que medirse en función a la muestra tomada y/o procedimiento escogido, para luego obtener las puntuaciones en Alfa de Cronbach, y por consiguiente calcular la correlación de Rho de Spearman entre ellas paralelamente, tras ejecutar este procedimiento de acuerdo al autor se podrá garantizar la fiabilidad de los datos, los cuales estarán libres de errores respaldando la autenticidad

del levantamiento de datos junto a la investigación en base a ambas variables, las cuales son; planeamiento tributario y renta de tercera categoría aplicadas sobre el muestreo determinado, cabe inferir que para la aplicación y determinación de dicho muestreo se ha determinado la tipología a usar según la población estimada.

Confiabilidad del instrumento:

Tabla 1 *Planeamiento Tributario*

| Estadísticos de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,943 | 9 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Interpretación: La prueba de confiabilidad se utilizó realizando el coeficiente de Alfa de Cronbach para la variable independiente “Planeamiento Tributario”, integrada por 9 ítems, el resultado fue 0.943, el cual este situado dentro del rango (0.8 a 1), para que un instrumento tenga el nivel adecuado de fiabilidad.

Tabla 2 *Impuesto a la renta de tercera categoría*

| Estadísticos de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,964 | 10 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Interpretación: La prueba de confiabilidad se utilizó realizando el coeficiente de Alfa de Cronbach para la variable dependiente “Renta de Tercera Categoría”, integrada por 10 ítems, el resultado fue 0.964, el cual está situado dentro del rango (0.8 a 1), para que un instrumento tenga el nivel adecuado de fiabilidad.

3.5 Procedimientos

En la presente investigación se realizó una serie de procedimientos, el primer paso fue identificar el problema de investigación así como el objeto de estudio para ser estudiados bajo libros, tesis, revistas o artículos,



luego de ello se presentó a la Municipalidad de Lima el requerimiento de población para poder aplicar la encuesta al sector la misma que fue validada previamente por el juicio de expertos poder ser procesados de acuerdo a los criterios de la investigación en el programa estadístico SPSS V.21, por consiguiente se realiza la prueba de confiabilidad con el coeficiente de Alfa de Cronbach, considerando también la evidencia estadística de Shapiro-Wilk para hallar la prueba de normalidad, finalmente se validan las hipótesis tanto general como específicas con valor de Rho Spearman.

3.6 Método de Análisis de Datos

De acuerdo al análisis de la información se utilizará programa estadístico SPSS versión 21, lo cual no brindará datos en tablas y gráficos, escala de medición, así mismo en base a la validación de hipótesis se aplicará la estadística no paramétrica, adicional a ello desarrollaremos el tratamiento estadístico Rho Spearman.

3.7 Aspectos éticos

Para hacer mención a los aspectos éticos que tomo en cuenta presente investigación, se nombra a la ética profesional y los siguientes principios básicos , como el de responsabilidad y objetividad para evaluar los resultados con criterios y coherencia adecuada, el de integridad científica aludiendo al correcto procedimiento para el estudio ,el de respeto y beneficencia lo cual busca salvaguardar la integridad social de cada participante, además de cumplir con lo establecido con el Manual APA y guía de tesis que estableció la Universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS

4.1 Estadísticos descriptivos

Tabla 3:

Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión "Beneficios tributarios"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|-----------|------------|------------|
| Válidos | No aplica | 20 | 50,0 |
| | Aplica | 20 | 50,0 |
| Total | | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Tras la obtención de los resultados de la tabla N° 3 sobre el nivel de aplicación de la dimensión beneficios tributarios. Observamos que, del total de encuestados de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, la mitad no utiliza los beneficios tributarios por desconocimiento de la existencia de dichos incentivos trayendo en consecuencia efectos negativos para el fisco, por otro lado, los demás encuestados si conocen de ello, lo cual aprovechan para la determinación un impuesto justo.

Tabla 4

Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión "Hechos gravados"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|-----------|------------|------------|
| Válidos | No aplica | 20 | 50,0 |
| | Aplica | 20 | 50,0 |
| Total | | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Interpretando los resultados de la tabla N° 4 sobre el nivel de aplicación de la dimensión hechos gravados. Se observa que, del total de encuestados de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, la mitad no aplican de manera correcta los impuestos sobre los hechos gravados por no contar con un asesoramiento adecuado, mientras

que la otra parte de la población si aplica sobre todo por tener una mejor visión tributa.

Tabla 5

Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión "Marco tributario"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|-----------|------------|------------|
| Válidos | No aplica | 22 | 55,0 |
| | Aplica | 18 | 45,0 |
| | Total | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Tras la obtención de los resultados de la tabla N° 5 sobre el marco tributario se interpreta que del total de los encuestados un mayor porcentaje no aplica el marco tributario por la falta de conocimientos o por no contar con un personal especializado en temas tributarios, así como también por la falta de cultura tributaria, mientras que el otro porcentaje de la población encuestada si tiene en cuenta el marco tributario.

Tabla 6

Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable "Planeamiento Tributario"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|-----------|------------|------------|
| Válidos | No aplica | 20 | 50,0 |
| | Aplica | 20 | 50,0 |
| | Total | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Interpretando los resultados de la tabla N° 6 sobre el nivel de aplicación de la variable planeamiento tributario. Se observa que, del total de encuestados de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, la mitad no aplican el planeamiento tributario ya que desconocen de la existencia de tales alternativas legales para la determinación de un impuesto correcto y permita la optimización de recursos, así como también por la falta de inversión en temas de planeación tributaria, por

otra parte, se observa que la mitad de la población restante si aplica el planeamiento tributario porque tienen una mejor cultura tributaria.

Tabla 7

Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión "Tributo"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|---------------|------------|------------|
| Válidos | No satisfecho | 21 | 52,5 |
| | Satisfecho | 19 | 47,5 |
| | Total | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Tras la obtención de los resultados de la tabla N° 7 sobre los tributos se interpreta que del total de los encuestados un poco más de la mitad no está satisfecha con los tributos establecidos por el gobierno porque consideran que son muy elevados lo que se convierte en una barrera para las inversiones, mientras que la otra parte de la población está satisfecha con los tributos establecidos.

Tabla 8

Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión "Actividades gravadas y no gravadas"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|---------------|------------|------------|
| Válidos | No satisfecho | 21 | 52,5 |
| | Satisfecho | 19 | 47,5 |
| | Total | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Tras la obtención de los resultados de la tabla N° 8 sobre las actividades gravadas y no gravadas se interpreta que del total de los encuestados un poco más de la mitad no está satisfecha por los bajos beneficios tributarios que hay, mientras que la otra parte de los encuestados se siente satisfecho ya que consideran que no hay mayor dificultad para llevar a cabo las actividades de comercialización.

Tabla 9

Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión "Regímenes Tributarios"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|---------------|------------|------------|
| Válidos | No satisfecho | 23 | 57,5 |
| | Satisfecho | 17 | 42,5 |
| | Total | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Tras la obtención de los resultados de la tabla N°9 sobre los regímenes tributarios se interpreta que del total de los encuestados un poco más de la mitad no está satisfecha ya que el porcentaje a pagar en cuanto a impuestos es el mismo, así como también por las limitaciones que tienen algunos regímenes, mientras que el resto de los encuestados se encuentra satisfecho sobre todo por los incentivos de algunos regímenes tal es el caso del MYPE tributario en cuanto a la renta para un porcentaje menor respecto a los otros regímenes.

Tabla 10

Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable "Impuesto a la renta de tercera categoría"

| | | Frecuencia | Porcentaje |
|---------|---------------|------------|------------|
| Válidos | No satisfecho | 21 | 52,5 |
| | Satisfecho | 19 | 47,5 |
| | Total | 40 | 100,0 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Tras la obtención de los resultados de la tabla N° 10 sobre el impuesto a la renta de tercera categoría se interpreta que del total de los encuestados un poco más de la mitad no está satisfecho porque se considera que el porcentaje aplicado es un porcentaje muy elevado, adicional a ello no están satisfechos porque en varias ocasiones terminan pagando más de la tasa nominal, ya que el fisco no les reconoce algunos gastos, mientras que el

resto de los encuestados se encuentra satisfecho con dicho impuesto ya que evitan ser informales.

4.2. Prueba de Normalidad

El nivel de significancia se determina a través de la prueba de normalidad en las que se encuentran según Hanusz, Tarasinska y Zielinski (2016) la prueba de kolmogorov-smimov utilizada cuando los elementos de la muestra son más de 50, por otra parte se encuentra la prueba de Shapiro-wilk utilizada en esta investigación ya que la muestra está compuesta por 40 elementos que servirán para determinar el valor medio de la investigación en otras palabras para plasmar la hipótesis eterna o nula, cabe manifestar que se acepta la hipótesis alterna siempre y cuando el valor de P sea menor a 0.05. de lo contrario se acepta la nula.

Pruebas de normalidad

| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|--|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | ,229 | 40 | ,000 | ,846 | 40 | ,000 |
| IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA | ,261 | 40 | ,000 | ,825 | 40 | ,000 |
| BENEFICIOS TRIBUTARIOS | ,219 | 40 | ,000 | ,891 | 40 | ,001 |
| HECHOS GRAVADOS | ,283 | 40 | ,000 | ,821 | 40 | ,000 |
| MARCO TRIBUTARIO | ,247 | 40 | ,000 | ,845 | 40 | ,000 |
| TRIBUTO | ,254 | 40 | ,000 | ,840 | 40 | ,000 |
| ACTIVIDADES GRAVADAS Y NO GRAVADAS | ,238 | 40 | ,000 | ,850 | 40 | ,000 |
| REGIMENES TRIBUTARIOS | ,213 | 40 | ,000 | ,875 | 40 | ,000 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a la comparación de los valores de la variable Planeamiento tributario e Impuesto a la renta de tercera, considerando la evidencia estadística de Shapiro-Wilk arroja un valor de sig=0.000 lo cual es menor a 0.05 por lo tanto se afirma que los datos provienen de una orden normal.



4.3. Validación de hipótesis

Para esta investigación utilizamos el estadístico no paramétrico de correlación Rho Spearman, para analizar la de acuerdo a Hamed, k. (2016) lo denomina como una prueba no paramétrica de correlación para probar la importancia de la tendencia verificando los grados de los valores, se asigna a las variables números naturales para facilitar la determinación de incidencia, de acuerdo a la calificación el que muestre el nivel de correlación cuando se encuentra entre 0 y 0.20 se considera pobre, entre de 0.21 y 0.4 justa, entre 0.41 y 0.60 moderada, de 0.61 a 0.8 aceptable y cuando esta próximo al 1 se considera fuerte. (p. 26).

Además, se efectúa la prueba ETA lo cual no da a conocer el grado de incidencia que existe entre las variables estudiadas. Sarin, V., y Lindstrom, J. (1979), refiere que el coeficiente ETA se aplica cuando la variable dependiente, se calcula sobre una escala de intervalos, mientras que la variable independiente se calcula sobre una base nominal y ordinal, asimismo esta de define que la proporción total de la variable X puede ser medida por la variable Y. (p.04).

Hipótesis general:

Hipótesis alterna: El planeamiento tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis nula: El planeamiento tributario no incide en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Tabla 11

Validación de hipótesis general

| | | V1 (Agrupada) | V2 (Agrupada) |
|-----------------|---------------|-------------------------------------|---------------|
| Rho de Spearman | V1 (Agrupada) | Coeficiente de correlación de 1,000 | ,350* |
| | | Sig. (bilateral) | .,027 |
| | | N | 40 |
| | V2 (Agrupada) | Coeficiente de correlación de ,350* | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,027 |
| | | N | 40 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabla N° 11 se determina que existe una correlación positiva considerable entre la variable Planeamiento Tributario y el impuesto a la renta de tercera categoría, presentando un coeficiente de correlación de Spearman 0.350 (correlación justa) con un significativo bilateral de 0.27, lo cual es menor a la limitación crítica $\alpha=0.05$, por lo tanto, podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 12

Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis general

| | | | Valor |
|---------------|-----|---------------|-------|
| Nominal | Eta | V1 (Agrupada) | ,350 |
| por intervalo | | V2 (Agrupada) | ,350 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Considerando los resultados de la tabla N° 12 el cual nos ratifica la dependencia significativa de las variables presentando una correlación justa de 0.350, por lo tanto, concluimos que el planeamiento tributario incide en la



determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis específica 1:

Hipótesis Alternativa: El planeamiento tributario incide en la determinación del tributo de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Nula: El planeamiento tributario no incide en la determinación del tributo de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Tabla 13

Validación de hipótesis específica 1

| | | V1 | ED1V2 |
|-----------------|----------------------------|------------|------------|
| | | (Agrupada) | (Agrupada) |
| Rho de Spearman | V1 (Agrupada) | 1,000 | ,350* |
| | Coeficiente de correlación | | |
| | Sig. (bilateral) | . | ,027 |
| | N | 40 | 40 |
| | ED1V2 (Agrupada) | ,350* | 1,000 |
| | Coeficiente de correlación | | |
| | Sig. (bilateral) | ,027 | . |
| | N | 40 | 40 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabla N° 13 se determina que existe una correlación positiva considerable entre la variable Planeamiento Tributario y la dimensión tributo, presentando un coeficiente de correlación de Spearman 0.350 (correlación justa) con un significativo bilateral de 0.27, lo cual es menor a la limitación crítica $\alpha=0.05$, por lo tanto, podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Tabla 14

Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 1

| | | | Valor | |
|-----------|-----|-----|---------------------|------|
| Nominal | por | Eta | V1 (Agrupada) | ,350 |
| intervalo | | | ED1V2 (Agrupada) | ,350 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Considerando los resultados de la tabla N° 14 el cual nos ratifica la dependencia significativa de las variables presentando una correlación justa de 0.350, por lo tanto, concluimos que el planeamiento tributario incide en la determinación del tributo de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis específica 2:

Hipótesis Alternativa: El planeamiento tributario incide en las actividades gravadas y no gravadas de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Nula: El planeamiento tributario no incide en las actividades gravadas y no gravadas de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Tabla 15

Validación de hipótesis específica 2

| | | | V1 (Agrupada) | ED2V2 (Agrupada) |
|----------|----|----------------------------|------------------|---------------------|
| Rho | de | V1 | 1,000 | ,250 |
| Spearman | | (Agrupada) | | |
| | | Coeficiente de correlación | | |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,119 |
| | | N | 40 | 40 |
| | | ED2V2 | ,250 | 1,000 |
| | | (Agrupada) | | |
| | | Coeficiente de correlación | | |
| | | Sig. (bilateral) | ,119 | . |
| | | N | 40 | 40 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabla N° 15 se determina que existe una correlación positiva considerable entre la variable Planeamiento Tributario y la dimensión actividades gravadas y no gravadas, presentando un coeficiente de correlación de Spearman 0.250 (correlación justa) pero con un significativo bilateral de 0,119, lo cual es mayor a la limitación crítica $\alpha=0.05$, por lo tanto, podemos aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna, ya que las actividades gravadas y no gravadas son determinadas por las normas.

Tabla 16

Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 2

| | | | | Valor |
|-----------|-----|-----|------------------|-------|
| Nominal | por | Eta | V1 (Agrupada) | ,250 |
| intervalo | | | ED2V2 (Agrupada) | ,250 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Considerando los resultados de la tabla N° 16 el cual nos presenta una correlación justa de 0.250, pero con un nivel de significancia por encima de la limitación 0.05, por lo tanto, concluimos que el planeamiento tributario no incide en las actividades gravadas y no gravadas de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018; puesto que dichas actividades son determinadas por las normas.

Hipótesis específica 3:

Hipótesis Alterna: El planeamiento tributario incide en la elección de los regímenes tributarios de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Nula: El planeamiento tributario no incide en la elección de los regímenes tributarios de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Tabla 17

Validación de hipótesis específica 3

| | | | V1 (Agrupada) | ED3V2 (Agrupada) |
|------------------|---------------------|----------------------------|------------------|---------------------|
| Rho de Spearman | V1 (Agrupada) | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,455** |
| | | Sig. (bilateral) | . | ,003 |
| | | N | 40 | 40 |
| | ED3V2 (Agrupada) | Coeficiente de correlación | ,455** | 1,000 |
| Sig. (bilateral) | | ,003 | . | |
| N | | 40 | 40 | |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabla N° 17 se determina que existe una correlación positiva considerable entre la variable Planeamiento Tributario y la dimensión regímenes tributarios, presentando un coeficiente de correlación de Spearman 0.455 (correlación moderada) con un significativo bilateral de 0.003, lo cual es menor a la limitación crítica $\alpha=0.05$, por lo tanto, podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 18

Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 3

| | | | Valor |
|-----------------------|-----|------------------|-------|
| Nominal por intervalo | Eta | V1 (Agrupada) | ,455 |
| | | ED3V2 (Agrupada) | ,455 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Considerando los resultados de la tabla N° 18 el cual nos ratifica la dependencia significativa de las variables presentando una correlación moderada de 0.455, por lo tanto, concluimos que el planeamiento tributario

incide en la elección de los regímenes tributarios de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis específica 4:

Hipótesis Alternativa: La aplicación del planeamiento tributario incide en los beneficios tributarios de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Nula: La aplicación del planeamiento tributario no incide en los beneficios tributarios de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Tabla 19

Validación de hipótesis específica 4

| | | V1 | ED1V1 | |
|-----------------|------------------|------------------|------------|------|
| | | (Agrupada) | (Agrupada) | |
| Rho de Spearman | V1 (Agrupada) | 1,000 | 1,000** | |
| | | | | |
| | | Sig. (bilateral) | . | .000 |
| | | N | 40 | 40 |
| | ED1V1 (Agrupada) | 1,000** | 1,000 | |
| | | | | |
| | | Sig. (bilateral) | . | . |
| | | N | 40 | 40 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabla N° 19 se determina que existe una correlación positiva considerable entre la variable Planeamiento Tributario y la dimensión beneficios tributarios, presentando un coeficiente de correlación de Spearman 1,000 (correlación fuerte) con un significativo bilateral de 0.000, lo cual es menor a la limitación crítica $\alpha=0.05$, por lo tanto, podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Tabla 20

Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 4

| | | | | Valor |
|-----------------------|---------|-------------------|------------|-------|
| Nominal por intervalo | por Eta | V1 dependiente | (Agrupada) | 1,000 |
| | | ED1V1 dependiente | (Agrupada) | 1,000 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Considerando los resultados de la tabla N° 20 el cual nos ratifica la dependencia significativa de las variables presentando una correlación fuerte de 1,000, por lo tanto, concluimos que la aplicación del planeamiento tributario incide en los beneficios tributarios de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis específica 5:

Hipótesis Alternativa: Los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Nula: Los hechos gravados no inciden en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Tabla 21

Validación de hipótesis específica 5

| | | | | ED2V1 (Agrupada) | V2 (Agrupada) |
|-----------------|---------------------|----------------------------|----|------------------|---------------|
| Rho de Spearman | de ED2V1 (Agrupada) | Coeficiente de correlación | de | 1,000 | ,551** |
| | | Sig. (bilateral) | | . | ,000 |
| | | N | | 40 | 40 |
| | V2 (Agrupada) | Coeficiente de correlación | de | ,551** | 1,000 |
| | | Sig. (bilateral) | | ,000 | . |
| | | N | | 40 | 40 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabla N° 21 se determina que existe una correlación positiva considerable entre la dimensión hechos gravados y la variable renta de tercera categoría, presentando un coeficiente de correlación de Spearman 0,551 (correlación moderada) con un significativo bilateral de 0.000, lo cual es menor a la limitación crítica $\alpha=0.05$, por lo tanto, podemos rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Tabla 22

Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 5

| | | | | Valor |
|-------------|-----|------------------|--|-------|
| Nominal por | Eta | ED2V1 (Agrupada) | | ,551 |
| intervalo | | V2 (Agrupada) | | ,551 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Considerando los resultados de la tabla N° 22 el cual nos ratifica la dependencia significativa de las variables presentando una correlación moderada de 0,551, por lo tanto, concluimos que los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis específica 6:

Hipótesis Alterna: La aplicación del marco tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Hipótesis Nula: La aplicación del marco tributario no incide en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Tabla 23

Validación de hipótesis específica 6

| | | ED3V1 (Agrupada) | | | V2 (Agrupada) |
|-----------------|---------------------|---------------------|----------------------------|----------|------------------|
| Rho de Spearman | de ED3V1 (Agrupada) | | Coeficiente de correlación | de 1,000 | ,247 |
| | | | Sig. (bilateral) | . | ,125 |
| | | | N | 40 | 40 |
| | V2 (Agrupada) | | Coeficiente de correlación | de ,247 | 1,000 |
| | | | Sig. (bilateral) | ,125 | . |
| | | | N | 40 | 40 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

De acuerdo a los resultados obtenidos de la tabla N° 23 se determina que existe una correlación positiva considerable entre la dimensión marco tributario y la variable renta de tercera categoría, presentando un coeficiente de correlación de Spearman 0.247 (correlación justa) pero con un significativo bilateral de 0,125, lo cual es mayor a la limitación crítica $\alpha=0.05$, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, puesto que son los ingresos, costos y gastos que determinan la renta de tercera categoría.

Tabla 24

Prueba del coeficiente ETA de la hipótesis específica 6

| | | | | Valor |
|-----------------------|-----|-----|------------------------------|-------|
| Nominal por intervalo | por | Eta | ED3V1 (Agrupada) dependiente | ,247 |
| | | | V2 (Agrupada) dependiente | ,247 |

Fuente: SPSS Vs.21. Elaboración propia

Considerando los resultados de la tabla N° 24 el cual nos presenta una correlación justa de 0.247, pero con un nivel de significancia por encima de la limitación 0.05, por lo tanto, concluimos que la aplicación del marco tributario no incide en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.



V. DISCUSIÓN

La presente investigación tiene como objetivo general, determinar la incidencia del planeamiento tributario en el cálculo de la renta de tercera categoría de las empresas comerciales del distrito de San Martín de Porres, 2018.

Para la recopilación de datos se tuvo como técnica la encuesta y como instrumento un cuestionario de 19 ítems, siendo 9 preguntas para la variable independiente Planeamiento Tributario y 10 preguntas para la variable dependiente renta de tercera categoría, cabe resaltar que previamente se realizó la validación mediante expertos, posteriormente se aplicó la encuesta a la muestra, la cual fue dirigida a los gerentes y colaboradores del área contable, los datos obtenidos se procedieron a procesarlos en el sistema estadístico SPSS versión 21, garantizando la confiabilidad mediante la prueba de Alfa de Cronbach donde se obtuvo un resultado de 0.943 para la variable Planeamiento Tributario y 0.964 para la variable renta de tercera categoría.

Asimismo, se realizó la validación de hipótesis mediante el estadístico no paramétrico Rho Spearman analizando la significancia y el coeficiente de correlación que tienen las variables de estudio, lo cual si se aproxima a 1 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, seguidamente se halla el coeficiente ETA para determinar la dependencia de una variable y otra a fin de obtener una información imprescindible y coherente para la presente investigación.

A partir de los resultados obtenidos de la hipótesis general “el planeamiento tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas estudiadas”, se tiene según el análisis estadístico realizado que muestra la tabla N° 11 un nivel de significancia de 0.027 lo cual es menor a 0.05 resultado que nos permite aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, afirmando que el planeamiento tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría. Este resultado es apoyado por la tabla N° 12 que muestra un valor de coeficiente de 0.350 viéndose así que este valor se acerca más a 1; por lo que la variable de planeamiento tributario depende significativamente de la variable renta de tercera categoría. Por lo tanto, se deduce que el planeamiento tributario incide en



la renta de tercera categoría, ya que es un instrumento que facilita a las entidades a disminuir o quitar la carga tributaria de ser el caso, siempre y cuando las operaciones realizadas se encuentren dentro del marco tributario, teniendo en cuenta que la renta de tercera categoría es un tributo que se tiene que determinar y pagar cada periodo.

Para la investigación se tomó como referencia antecedente relacionados con las dos variables para tener un respaldo teórico por los conceptos desarrollados, lo cual en su mayoría son nacionales ya que para determinar la renta de tercera categoría se necesita conocer su aplicación y tratamiento.

Es por ello que la tesis de Casabona, M. y Tao, X. (2018) guarda relación con el resultado de la hipótesis general ya que los autores concluyeron que el planeamiento tributario influye en la determinación del Impuesto a la Renta, así como también indicaron que a través del planeamiento tributario los empresarios del mercado podrán acogerse a una mejor opción para poder cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y no cometer defraudación fiscal, considerando que podría dañar y perjudicar al empresario.

En base a los resultados de la hipótesis específica N° 1 “El planeamiento tributario incide en la determinación del tributo”, se tiene según el análisis estadístico realizado que muestra la tabla N° 13 un nivel de significancia de 0.027 lo cual es menor a 0.05 resultado que nos permite aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula. Por lo tanto, se afirma que el planeamiento tributario incide en la determinación del tributo de las empresas estudiadas, este resultado es apoyado con la tabla N° 14 lo cual determina el coeficiente ETA arroja un 35% de causalidad entre las variables.

De acuerdo a ello la mayor parte de los encuestados manifestó que el planeamiento tributario incide en la determinación del tributo, sabiendo que el planeamiento es una herramienta indispensable para poder efectuar el cumplimiento de la declaración y pago de impuestos en los plazos establecidos por la SUNAT, ya que si se declara fuera de plazo se les adiciona una multa y ello conlleva a pagar más y adicional a ello el planeamiento tributario es una herramienta indispensable para el éxito de



la empresa.

Estos resultados guardan relación con lo mencionado por Effio, G. (2019) donde concluye que la empresa actualmente posee muchas imperfecciones en base a su posición tributaria y adicional a ello, no realizan los pagos correspondientes en el plazo determinado, lo cual no estaría sujeto al derecho de beneficiarse del crédito fiscal, se implementó un prototipo de planeamiento tributario, con la finalidad de cumplir con las obligaciones sustanciales como formales y de esta manera impedir en su totalidad tipos de contingencias tributarias y ayude en el crecimiento de la empresa.

En los resultados de la hipótesis específica N° 2 “El planeamiento tributario incide en las actividades gravadas y no gravadas”, se tiene según el análisis estadístico realizado que muestra la tabla N° 15 un nivel de significancia de 0.119 lo cual es mayor a 0.05 resultado que nos permite aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna. Por lo tanto, se afirma que el planeamiento tributario no incide en las actividades gravadas y no gravadas de las empresas estudiadas, este resultado se reafirma en la tabla N° 16 lo cual determina el coeficiente ETA arroja un 25% de causalidad entre las variables.

De acuerdo a ello la mayor parte de los encuestados manifestó que el planeamiento tributario no incide en las actividades gravadas y no gravadas ya que estas actividades están determinadas por las normas específicamente la ley del IGV, ya que a través de los apéndices nos señala que es lo que se encuentra o no exonerado y adicional a ello los contribuyentes están sujetos a una fiscalización por parte de la SUNAT.

Los resultados guardan relación con lo mencionado por Valderrama, S. (2018) donde concluye establecer un planeamiento tributario para de esta manera poder reducir reparos tributarios al momento de la determinación del impuesto a la renta, ya que dicho planeamiento es de vital importancia para la empresa pues la protege a no perjudicarla posteriormente en la parte tributaria, teniendo en cuenta las actividades que tienen consecuencia tributaria, así como también las actividades no gravadas para una correcta determinación del impuesto.



Del análisis del resultado del presente estudio sobre la hipótesis específica 3 “El planeamiento tributario incide en la elección de los regímenes tributarios”, la tabla N° 17 muestra que existe una correlación positiva considerable ya que presenta un nivel de significancia de 0.03 lo cual es menor a 0.05 siendo este valor el máximo permitido, en consecuencia este resultado permite aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, confirmando que el planeamiento tributario incide regímenes tributarios de las empresas estudiadas en la presente investigación, este resultado es apoyado con la tabla N° 18 lo cual determina el coeficiente ETA arroja un 45% de causalidad entre las variables.

De acuerdo a ello los resultado obtenidos demuestran que el planeamiento tributario incide en la elección del régimen a usar ya que este se basa en realizar un previo estudio a las actividades que se desarrollaran en la empresa , logrando analizar y optar por un régimen que vaya de acuerdo a su sector logrando el cumplimiento de normas y reglamentos según sean las operaciones objetivas de la entidad, lo cual en consecuencia permita evitar multas y sanciones futuras y ejecutar sus operaciones sin restricciones aprovechando externamente y optimizando internamente los recursos posibles.

Estos resultados guardan relación con lo mencionado por Valderrama, S. (2018) en su investigación titulada “El Planeamiento Tributario para reducir los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Protección resguardo control S.A.C. donde concluye que el planeamiento es de vital importancia para la empresa pues la protege a no perjudicarla posteriormente en la capacidad tributaria.

Sobre los hallazgos encontrados respecto a la hipótesis específica 4 “La aplicación del planeamiento tributario incide en los beneficios tributarios” , los análisis estadísticos de la tabla N° 19 demostraron que existe una correlación positiva considerable ya que presenta un nivel de significancia de 0.00 lo cual es menor a 0.05 con ello se valida la hipótesis alterna y rechaza la hipótesis nula certificando que el planeamiento tributario índice en los beneficios tributarios de las empresas estudias, este resultado es apoyado con la tabla N° 20 lo cual determina el coeficiente ETA arroja un 100% de causalidad entre las variables.



Estos datos indican que la muestra encuestada expresa en mayor porcentaje la incidencia del planeamiento tributario sobre los beneficios tributarios, teniendo en consideración que estos están constituidos por deducciones, exoneraciones, y entre otras disposiciones que establece el marco legal tributario, en este sentido la empresa al aplicar el plan tributario disminuye sus contingencias tributarias ya que este proceso es una herramienta que acompañado de comportamientos coordinados del equipo no solo concretaran la optimización fiscal sino también lograran el goce de estos beneficios ya existentes.

El presente estudio y los resultados obtenidos tienen relación con lo que sostiene Galárraga, L. (2014) en su investigación titulada “Planeación Tributaria del Impuesto a la Renta en la Industria Ecuatoriana para el ejercicio económico 2014 caso práctico Industria Harinera” donde concluye que es necesario cumplir con el pago del impuesto a la renta y de todas las obligaciones tributarias en una dimensión justa de acuerdo con las normas que se establecen en cada país, de acorde a ello el autor respalda el resultado obtenido en nuestra tabla N° 19, demostrando que si aplicamos planeamiento se aplicara el conocimiento y reglamento tributario generando así beneficios para la entidad.

En base a los resultados de la hipótesis específica N° 5 “Los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría”, se tiene según el análisis estadístico realizado que muestra la tabla N° 21 un nivel de significancia de 0.000 lo cual es menor a 0.05 resultado que nos permite aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula. Por lo tanto, se afirma que los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría de las empresas estudiadas, este resultado es apoyado con la tabla N° 22 lo cual determina el coeficiente ETA arroja un 55% de causalidad entre las variables.

De acuerdo a ello la mayor parte de los encuestados manifestó que los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría, donde los hechos son aquellas actividades que bajo el marco legal establecido producen una obligación tributaria que se debe pagar al fisco y además los hechos que son gravados con el impuesto a la renta son los incrementos de capital de las empresas.



Lo expuesto coincide con la investigación realizada por, Chapa, E. (2017) donde concluye que en base a las técnicas realizadas la Renta de tercera categoría incide en la gestión administrativa de las empresas, todo esto se debe a una mala utilización de la tasa del impuesto a asignar, de una determinación incorrecta de la base imponible, de una inoportuna presentación de la declaración determinativa de los impuestos, de un incorrecto cálculo de impuesto a pagar, todo esto trae consigo que se acepten obligaciones no presupuestados, lo cual afecta a la empresa en su liquidez y el crecimiento de esta.

En los resultados de la hipótesis específica N° 6 “La aplicación del marco tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría”, se tiene según el análisis estadístico realizado que muestra la tabla N° 23 un nivel de significancia de 0.125 lo cual es mayor a 0.05 resultado que nos permite aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna. Por lo tanto, se deduce que la aplicación del marco tributario no incide en la determinación de la renta de tercera categoría, este resultado se reafirma en la tabla N° 24 lo cual determina el coeficiente ETA arroja un 24.7% de causalidad entre las variables.

De acuerdo a ello la mayor parte de los encuestados manifestó que el marco tributario no incide en la determinación de la renta de tercera categoría ya que el marco tributario ya está establecido y la renta se determina a través de los ingresos, costos, gastos, asimismo esta herramienta aplica sus disposiciones en diferentes tributos donde se clasifican y establecen el reglamento de cada uno de ellos.

Lo expuesto coincide con la investigación realizada por Huerta, M. (2017) donde concluye que tras el estudio de la investigación se ha determinado que la entidad actualmente carece de un planeamiento de control tributario lo que conlleva a la entidad a excederse en los límites de los gastos que se establecen por parte de la intendencia tributaria. Considerando también que el personal del área contable de la empresa carece de conocimiento tributario y realizan una mala aplicación tributaria en lo que concierne a la deducción de gastos, lo cual afecta tributariamente y económicamente en el cálculo del Impuesto a la Renta, así como también se incumple con el reglamento tributario.

VI. CONCLUSIONES

1. Conforme a los resultados se concluye que el planeamiento tributario incide en el cálculo de la renta de tercera categoría, sin embargo, la falta de personal capacitado en las empresas estudiadas no permite la correcta aplicación del marco tributario ya que no emplean las normas y criterios razonablemente, trayendo consigo un inadecuado cálculo de renta y por consiguiente impuesto a pagar correcto.
2. Conforme a los resultados se concluye que el planeamiento tributario incide en el cálculo del tributo ya que es un instrumento que facilita a las entidades optimizar la carga tributaria y señalar un objetivo positivo y una aplicación real en el desarrollo a futuro.
3. Conforme a los resultados se concluye que el planeamiento tributario no incide en las actividades gravadas y no gravadas ya que estas actividades ya están determinadas por las normas específicamente la ley del IGV.
4. Conforme a los resultados se concluye que el planeamiento tributario incide en la elección de los regímenes tributarios, ya que la aplicación del mismo tiene como objetivo optimizarla carga fiscal desarrollando operaciones sobre el marco tributario vigente, sin embargo, el poco conocimiento del personal sobre planeamiento tributario hace que no se analice, e interprete las normas correctamente sobre las operaciones de la empresa.
5. Conforme a los resultados se concluye que la aplicación del planeamiento tributario incide en los beneficios tributarios de las empresas comerciales, ya que este permite aprovechar la totalidad de las normas que faculta la entidad tributaria a través de comportamientos coordinados del equipo, sin embargo la falta de información adecuada y selectiva referente al marco tributario traen la desalineación del punto objetivo dejando vacíos fiscales en el desarrollo de los movimientos y transacciones de la empresa.
6. Conforme a los resultados obtenidos se concluye que los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría



puesto que las actividades que son gravadas producen una obligación tributaria para el contribuyente, las mismas que se deben de pagar de acuerdo al porcentaje establecido en la ley del impuesto a la renta.

7. Conforme a los resultados obtenidos se concluye que la aplicación del marco tributario no incide en la determinación de la renta de tercera categoría, ya que el cálculo del impuesto se determina en base a los ingresos obtenidos menos los costos y gastos realizados durante el periodo, al resultado de esta operación se aplica el porcentaje establecido a pagar o a favor por concepto de renta.



VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la gerencia de las empresas asignar un presupuesto al área contable para proponer e implementar un planeamiento tributario seguido de una asesoría adecuada y certificada según el entorno comercial de la empresa.
2. Se recomienda a las empresas tener en cuenta la aplicación correcta de amparos, deducciones y costos según la normatividad vigente, lo cual evitara posibles contingencias para reducir reparos y multas tributarias originados por desconocimiento o incorrecta aplicación de procedimientos tributarios.
3. Se recomienda conforme a lo dispuesto aplicar el método de deducción, sustracción y la técnica de valor agregado, el cual se obtiene producto de la diferencia a través de la liquidación de impuestos entre las ventas y compras que fueron ejecutadas en el periodo, lo cual preverá también al contribuyente ante una fiscalización.
4. Se recomienda que las empresas evalúen regular la aplicación del planeamiento tributario como parte de una inversión obligatoria para su auto crecimiento, ya que ello hará posible que se evalúe su información histórica, actividades objetivas, nivel de ingresos, egresos para rediseñar estrategias de tributación sobre el presente y futuro económico de la empresa.
5. Se recomienda a las empresas invertir en la contratación de personal capacitado, que cuente con conocimiento y actualizaciones tributarias, permitiéndoles crear y aplicar planeamiento tributario sobre la entidad, permitiendo el pago correcto de la renta y contingencias tributarias.
6. Para llegar a la correcta determinación de la renta de tercera categoría conforme a hechos gravados y no gravados, se recomienda que el equipo contable desarrolle la determinación de la renta sobre los principios contables entre ellos fehaciencia y causalidad.
7. Se recomienda a las empresas que las operaciones se realicen dentro del marco tributario siguiendo con los principios contables, para evitar cualquier contingencia, además analizar y examinar al detalle todos los hechos que intervengan en la determinación del impuesto a la renta.

REFERENCIAS

- Alva, M. (2013). *Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo sin quebrantar las normas?* Revista Actualidad Empresarial, 26 (6), 1-2. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Aguilar, H. y Effio, F. (2014). *Impuesto a la renta 2013-2014*. Lima: asesor empresarial.
- Apaza, M. (2010). *Impuesto a la renta dual y empresas*. Lima: agropolis.
- Bravo, J. (2011). *Planeamiento tributario y la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. Lima. Instituto Pacífico.
- Calderón, L.; Martínez, N. (2014). *Normas tributarias al servicio de la contabilidad y su impacto en la nueva era de la información financiera*. Revista colombiana de contabilidad. Recuperado de: <https://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/43/35>
- Carreño, H. (2016). *Teorías del impuesto a la renta*. Recuperado de: <https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>
- Chapa, E. (2017). *“El Impuesto a la Renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector de construcción de refinerías ubicadas en Talara, 2012 – 2015”*. (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Tributaria, Empresarial y Fiscal. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú). Recuperado de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3075/1/chapa_se.pdf
- Chávez, M. (2013). *Planificación fiscal o elusión ilícita*. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/08/01/planificacion-fiscal-elusion-ilicita-caso-apple/>
- Casabona, M. y Tao, X. (2018). *“Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del mercado mayorista No.2 de Frutas de Lima- Perú”*. (Tesis para obtener el título de Licenciado en Contabilidad. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Lima, Perú). Recuperado de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624059/C>



asabona_EM.pdf?sequence=14&isAllowed=y

- Contreras, E. (2016). *Planeamiento estratégico tributario*. Recuperado de: <https://www.slideshare.net/econtrer/planeamiento-estratgico-tributario-111>
- De, S., Yaakov, M., y Fabio, S. (2021). *Stochastic precedence and minima among dependent variables*. *Methodology and Computing in Applied Probability*, 23(1), 187-205. <http://dx.doi.org/10.1007/s11009-020-09772-3>
- Effio, G. (2019). *“Planeamiento Tributario en la Empresa Vimalca EIRL, Chilclayo, 2018”*. (Tesis para obtener el grado académico profesional de Bachiller en Contabilidad. Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú). Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/6228/Effio%20Huamanc%20Grabiela%20Marisella.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ESAN. (2019). *Cuáles son los regímenes tributarios vigentes en el Perú*. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/cuales-son-los-regimenes-tributarios-vigentes-en-el-peru/#targetText=R%C3%A9gimen%20Especial%20de%20Impuesto%20a,sobrepasen%20los%20126%20mil%20soles>.
- ESAN. (2016). *Que es el planeamiento tributario y que requiere para implementarlo*. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/#:~:text=El%20Colegio%20de%20Contadores%20P%C3%BABlicos,gozar%20de%20alg%C3%BAn%20beneficio%20tributario>.
- Fernández, J. (2004) impuesto a la renta. Grupo funciona de carpetas temáticas. Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/4957CE4EC13DDDE6B0525816800777D2A/\\$FILE/2NIR_N_001_15_16_Impuesto_a_la_renta.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/4957CE4EC13DDDE6B0525816800777D2A/$FILE/2NIR_N_001_15_16_Impuesto_a_la_renta.pdf)
- Flores, J. (2009). *Auditoría tributaria*. Lima: Cecof asesores.
- Galárraga, L. (2014). *“Planeación Tributaria del Impuesto a la Renta en la Industria Ecuatoriana para el ejercicio económico 2014 caso práctico Industria Harinera”*. (Tesis para obtener título profesional de Magister en Tributación. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador). Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89035/D->



P12325.pdf

García, R. (1978). *Impuesto sobre la Renta Teoría y Técnica del Impuesto*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/239761096/RENTA-RoqueGarcia-Mullin-1>.

García, C. (2009). *El concepto de tributo*. Lima: Tax editor.

Gavelán, J. (2014) principios de contabilidad generalmente aceptados. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/319658928_PRINCIPIOS_DE_CONTABILIDAD_GENERALMENTE_ACEPTADOS_Vigencia_y_Aplicacion/link/59b8a0660f7e9bc4ca398530/download

Gerencie. *Concepto y definición de tasa*. Consultado el 03 de Mayo de 2021. <https://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

Gestión. (2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios y en que se diferencian?* Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/>.

Gustavo, A. (2019). *Desarrollo del marco conceptual de la obligación tributaria y antecedentes en el derecho colombiano: Bogotá*. Recuperado de: [https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/1364/DESARROLLO%20DEL%20MARCO%20CONCEPTUAL%20DE%20LA%20OBLIGACION%20D3N%20TRIBUTARIA%20\(GUSTAVO%20MORENO\).pdf;jsessionid=78F74828BEBD08EA82D878760A533507?sequence=1](https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/1364/DESARROLLO%20DEL%20MARCO%20CONCEPTUAL%20DE%20LA%20OBLIGACION%20D3N%20TRIBUTARIA%20(GUSTAVO%20MORENO).pdf;jsessionid=78F74828BEBD08EA82D878760A533507?sequence=1)

Hamed, K. (2016). The distribution of Spearman's rho trend statistic for persistent hydrologic data. *Hydrological Sciences Journal/Journal Des Sciences Hydrologiques*. <https://doi.org/10.1080/02626667.2014.968573>

Hanusz, Z., Tarasinska, J., & Zielinski, W. (2016). Shapiro-Wilk test with known mean. *REVSTAT-Statistical Journal*, 14(1), 89-100. Recuperado de: <https://ine.pt/revstat/pdf/rs160105.pdf>

Hernández, R, Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6° Ed.) México: McGraw-Hill.

Huerta, M. (2017). *“Impacto Tributario de los gastos deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C. del Distrito Ate Vitarte”*. (Tesis para obtener el título de Contador Público. Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/387/1/HUERTA%20ALVINO%20MERY%20GABRIELA.pdf>



- Instituto Peruano de Economía. (2012). *Beneficios Tributarios*. Recuperado de:
<http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios>
- Isidoro, G (2014). *La exención tributaria*. Recuperado de:
<http://132.248.9.34/hevila/Alegatos/2014/no87/8.pdf>
- López, P. (2014). *Metodología de la investigación social cuantitativa*.
Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua_cap2-4a2017.pdf
- Llave, A. (2017). *El planeamiento tributario y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Arequipa Motors s.a. año 2016*. Repositorio
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5870/COllpaa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MEF. (2010). *Norma internacional de contabilidad 12 impuestos a las ganancias*.
Recuperado de:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/1_2_NIC.pdf
- MEF. (2016) *Normas legales*. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/15117-decreto-legislativo-n-1269/file>.
- Miguel, A. (2016). *¿Qué es el planeamiento tributario y que se requiere para implementarlo?* Recuperado de:
<https://www.perucontable.com/tributaria/planeamiento-tributario-requiere-implementarlo-2/>.
- Neher, C., Patterson, D., Duffield, J., y Neher, K. (2019). Convergent validity of alternative dependent variable specifications for individual travel cost models. *Environmental Economics and Policy Studies*, 21(2), 307-324.
<http://dx.doi.org/10.1007/s10018-018-0231-z>
- Ñaupas, H. (2014). Las variables científicas. <https://studylib.es/doc/380139/las-variables-cient%C3%ADficas---web-oficial-de-humberto-%C3%B1aupas...#>
- Ochoa, (2014). *Elusión y evasión fiscal*. Revista Iberoamericana de Contaduría, Economía y Administración, vol. N. °5. Recuperado de:
<file:///C:/Users/CONTABILIDAD01/Downloads/Dialnet->



[ElusionOEvasionFiscal-5063717.pdf](#)

Panta, O. (2018). *Diferencia entre la utilidad contable y utilidad tributaria*.

Recuperado de: <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/#:~:targetText=La%20Utilidad%20Tributaria%2C%20es%20aque%20lla%20del%20Impuesto%20a%20la%20Renta>.

Richardson, J., Godfrey, B., y Walklate, S. (2021). Rapid, remote and responsive research during COVID-19. *Methodological Innovations*, 14(1). <http://dx.doi.org/10.1177/20597991211008581>

Rodríguez, D. (2020). *Investigación aplicada: características, definición, ejemplos*. Lifeder. Recuperado de <https://www.lifeder.com/investigacion-aplicada/>.

Romero, N. (2016). *Propuesta de directiva del consejo sobre la base común consolidada del impuesto de sociedades y su impacto en las cooperativas*. Finance, Markets and Valuation Vol 2, nº1, pp 1-22 europeas. Recuperado de: <https://journalfmv.com/resources/revista/2016/1/DirectivaS.pdf>

Romero, R. (2005). *Marketing*. Recuperado de: <https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/definicion-concepto-venta.htm>

Ruiz de Castilla, P. (2013). *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e incentivos tributarios*. Foro jurídico, Nro. 12. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432>

Salazar, R. (2019). *Hipótesis* [presentación de diapositivas]. Slideshare. <https://slideplayer.es/slide/13742143/>

Sapién-Aguilar, A. L., Piñón-Howlet, L. C., Gutiérrez-Diez, M. C., y Bordas-Beltrán, J. L. (2020). La educación superior durante la contingencia sanitaria COVID-19: Uso de las TIC como herramientas de aprendizaje. caso de estudio: Alumnos de la facultad de contaduría y administración. *Revista Latina De Comunicación Social*, (78), 309-328. <http://dx.doi.org/10.4185/RLCS-2020-1479>

Sarin, V., y Lindstrom, J. (1979). The Effect of Eta Phase on the Properties of CVD TiC - Coated Cemented Carbide Cutting Tools Electrochem [El efecto de la fase Eta en las propiedades del CVD TiC-Herramientas de corte carbide cementadas recubiertas de C Electrochem]. Soc. 126 1281. Recuperado de <https://iopscience.iop.org/article/10.1149/1.2129257/meta>

Seisdedos, N. (2017). *Cambios test de flexibilidad cognitiva*. TEA ediciones. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=wQD7mVoOYKsC&pg=PA18&dq=prueba+de+dos+mitades&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiOoefgzPIAhVFzIkKHQxrASUQ6AEIKDAA#v=onepage&q=prueba%20de%20dos%20mita>



[des&f=false](#)

SUNAT. (2017). *Régimen MYPE tributario del impuesto a la renta*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypelR/dl1269.pdf>

SUNAT. (2017). *Exoneraciones*. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul2.pdf>

SUNAT. (2018). *Cómo determinar que categoría te corresponde en el NRUS*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3100-04-determinacion-y-pago-categorias-del-nrus>.

SUNAT. (2018). *Régimen MYPE tributario-RMT*. Recuperado de: <https://www.gob.pe/6990>.

SUNAT. (2018). *Concepto de rentas de primera categoría*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-primera-categoria-personas#targetText=La%20cesi%C3%B3n%20gratuita%20de%20predios,declarado%20para%20el%20impuesto%20predial>.

SUNAT. (2018). *Cuadro resumen de otras rentas de segunda categoría*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-segunda-categoria-personas/otras-rentas-de-segunda-categoria>

SUNAT. (2018). *Concepto de renta de cuarta categoría*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas>

SUNAT. (2018) *Concepto de impuesto a la renta empresas*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

SUNAT. (2018). *Renta de tercera categoría*. Recuperado de: http://renta.sunat.gob.pe/2018/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2018.pdf

SUNAT. (2018). *Régimen especial de renta*. Recuperado de: http://orientacion.sunat.gob.pe/images/nuevosinscritos/RegimenEspecial_renta.pdf



SUNAT. (2018). *Código tributario*. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). *Régimen general*. Recuperado de:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-larenta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-rentaempresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>.

Reuters, T. (2016). *Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario*. Gestión. Recuperado el 10 de abril de 2017, de <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-disponeestrategia-planeamiento-tributario-121679>

Trujillano, C. (2018). *“Incidencia del principio de causalidad en la Determinación del Impuesto a la Renta Tercera Categoría principales modificaciones tributarias en las Mypes caso de la empresa Combustible Santísima Cruz de Motupe E.I.R.L. Lambayeque 2017”*. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Chiclayo, Perú). Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4042/IMPU_ESTO_A_LA_RENTA_CARLOS_TRUJILLANO_MUNOZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universidad ESAN. (2019). *Todo lo que tienes que saber sobre el impuesto a la renta de tercera categoría*. Recuperado de:
<https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/>.

Valderrama, S. (2018). *“El Planeamiento Tributario para reducir los reparos tributarios en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Protección resguardo control S.A.C, Trujillo 2018: Revisión de la literatura”*. (Tesis para obtener el grado de Bachiller en contabilidad y finanzas. Universidad privada del Norte, Trujillo, Perú). Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22246/Valderrama%20Brice%c3%b1o%20Shyander.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Valverde-Berrocoso, J., María del Carmen Garrido-Arroyo, Burgos-Videla, C., y Morales-Cevallos, M. (2020). Trends in educational research about e-learning: A systematic literature review (2009–2018). *Sustainability*, 12(12), 5153. <http://dx.doi.org/10.3390/su12125153>

Villanueva, M. (2013). *Planeamiento tributario: Material utilizado en el Diplomado*



en Finanzas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. (Escuela de Postgrado).

Yuni, J. y Urbano, C. (2016). *Técnicas para investigar y formular proyectos de investigación*. Editorial Brujas. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?id=XWIkBfrJ9SoC&pg=PA63&dq=tecnica+la+encuesta&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwizqffq2Y3mAhWvpFkKHZxQCx4Q6AEIKDAA>

Anexo N° 1. Validación de la Población

11/7/2021

Gmail - Solicitud de acceso a la Información INEI: SAI-021275-2019



JHOSELINE ANDREA GARZON ROSAS <jhosseline090915@gmail.com>

Solicitud de acceso a la información INEI: SAI-021275-2019

1 mensaje

WebMaster@inei.gob.pe <WebMaster@inei.gob.pe>
Para: infoinei@inei.gob.pe, jhosseline090915@gmail.com

16 de noviembre de 2019, 12:08

Datos de la solicitud

Nombres: JHOSELINE ANDREA

Apellidos: GARZON ROSAS

Correo Electrónico: jhosseline090915@gmail.com

Documento de Identidad: 75984471

Dirección: Jr. Los Maracuyas N°4332- Urb. Naranjal

Departamento: LIMA

Provincia: LIMA

Distrito: SAN MARTIN DE PORRES

Asunto: NUMERO DE EMPRESAS COMERCIALES EN EL DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES-AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Información Solicitada: Buenas tardes estimado(a), el motivo de mi requerimiento es en base a que actualmente estoy cursando el IX ciclo de la carrera de contabilidad en la Universidad Cesar Vallejo y me encuentro elaborando mi tesis, donde mi objeto de estudio radica sobre las empresas comerciales del distrito de S.M.P, en base a ello para ejecutar la parte metodologica de la tesis, es necesario tener datos confiables , veridicos, y validados en base al NUMERO DE EMPRESAS COMERCIALES QUE EXISTEN EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 , es por ello que solicito saber : ¿Cuántas empresas solo del sector comercial existen al 31 de diciembre del 2018 en el distrito de San Martin de Porres-Lima-Peru?, de ante mano agradezco su respuesta, esperando que pueda remitirme lo solicitado. Saludos Cordiales.

Formato de Entrega de la información: Copia Simple, Correo Electronico,

Observaciones: El requerimiento solicitado es en base al año 2018.



11/7/2021

Gmail - CORREO N° 6473 -2019/INEI-OTD: SMP_Número empresas x actividad, 2018: SAI-021275-2019



JHOSSLINE ANDREA GARZON ROSAS <jhosseline090915@gmail.com>

CORREO N° 6473 -2019/INEI-OTD: SMP_Número empresas x actividad, 2018: SAI-021275-2019

2 mensajes

Infoinei <Infoinei@inei.gob.pe>

18 de noviembre de 2019, 19:33

Para: "jhosseline090915@gmail.com" <jhosseline090915@gmail.com>

CORREO N° 6473 -2019/INEI-OTD

Señorita

JHOSSLINE ANDREA GARZON ROSAS

Reciba nuestro cordial saludo y en atención al correo precedente, adjuntamos información disponible de:

- Número de empresas en San Martín de Porres por actividad económica (identifica el comercio), año 2018.

Cabe señalar, que la actividad económica es clasificado a nivel Sección de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Rev. 4

La información antes señalada, proviene del Directorio Central de Empresas y Establecimientos; cuya fuente principal es el Registro del Padrón de Contribuyentes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,

OFICINA TECNICA DE DIFUSION

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Visite nuestra página web: www.inei.gob.pe

Centro de Información: Teléfono 4311340 / 2032640 anexo 9242 – 9588

CORREO USUARIO

| San Martín de Porres: Número de empresas por actividad económica, 2018 | |
|---|--------------|
| Total | 69512 |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 193 |
| Explotación de minas y canteras | 98 |
| Industrias manufactureras | 6906 |
| Electricidad, gas y agua | 151 |
| Construcción | 1569 |
| Comercio | 31401 |
| Transporte y almacenamiento | 3967 |
| Actividades de alojamiento | 526 |
| Actividades de servicio de comida | 4680 |
| Información y comunicaciones | 1789 |
| Servicios prestados a empresas | 6426 |
| Otros servicios | 11806 |
| Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos. | |

Anexo N° 2. Matriz de Operacionalización de variables

“Planeamiento tributario y su incidencia en la renta de tercera categoría de las empresas comerciales-San Martín de Porres, 2018”

| CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN | | | | |
|--|--|---|------------------------------------|----------------------------------|
| TÍTULO | VARIABLES | DEFINICIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES |
| PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, 2018. | PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | Contreras (2016) es una herramienta que optimiza la carga tributaria en el periodo de actividad de la persona natural o jurídica, empleando los beneficios fiscales y las deducciones que las normativas tributarias integran, considerando el apoyo de asesores fiscalizadores especializados. (p. 25) | Beneficios Tributarios | Deducciones |
| | | | | Exenciones Tributarias |
| | | | | Gradualidades |
| | | | Hechos Gravados | Bases Gravables |
| | | | | IVA |
| | | | | Registros Contables |
| | | | Marco Tributario | Normas Tributarias |
| | | | | Ley del Impuesto a la Renta |
| | | | | Código Tributario |
| | IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA | Esan (2019) es aquella renta obtenida por actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, la cual es producida a través de la vinculación de diferentes rentas empresariales, englobando conjuntamente la inversión de capital y el trabajo y así mismo produciendo un impuesto el cual debe ser declarado ante SUNAT específicamente. (p. 13) | Tributo | Impuestos |
| | | | | Contribuciones |
| | | | | Tasas |
| | | | Actividades Gravadas y no Gravadas | compra y venta |
| | | | | Principios contables |
| | | | Regímenes Tributarios | Utilidad Tributaria |
| | | | | Nuevo Régimen Único Simplificado |
| Régimen especial del Impuesto a la Renta | | | | |
| Régimen Mype Tributario | | | | |
| Régimen General | | | | |



Anexo N° 3. Instrumento de recolección de datos

Encuesta

En la presente encuesta anónima, usted encontrará un listado de preguntas relacionadas al tema “Planeamiento Tributario y su incidencia en la Renta de Tercera Categoría de las empresas comerciales-San Martín de Porres, 2018”.

Se requiere objetividad en las respuestas. Marque con una “X” la respuesta que considere conveniente de acuerdo al número de escala cuantitativa que se muestra en cada ítem.

- 1: Definitivamente si
- 2: Probablemente si
- 3: Indeciso
- 4: Probablemente no
- 5: Definitivamente no

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE:
“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA RENTA DE TERCERA
CATEGORÍA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES-SAN MARTIN DE PORRES, 2018”.**

| Preguntas | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Las deducciones son beneficios para la empresa en la determinación del Impuesto a la renta. | | | | | |
| 2 | Las exenciones tributarias han permitido disminuir la carga tributaria durante el ejercicio 2018. | | | | | |
| 3 | Las gradualidades han permitido regular la sanción del pago omitido en la determinación de la renta de tercera categoría. | | | | | |
| 4 | Las bases gravables son aplicadas correctamente para no incurrir en hechos gravados. | | | | | |
| 5 | La empresa tiene conocimiento del buen funcionamiento para recuperar el Impuesto de Valor Agregado. | | | | | |
| 6 | Los registros contables de la empresa son elaborados de acuerdo a la base legal para que haya irregularidades. | | | | | |
| 7 | Las normas tributarias son empleadas correctamente para la ejecución del ejercicio fiscal. | | | | | |
| 8 | Los colaboradores del área contable de la empresa tienen en cuenta la Ley del impuesto a la Renta para efectuar operaciones validas tributariamente. | | | | | |
| 9 | Las actividades de la empresa son en base a las relaciones jurídicas que tienen como base la normatividad que se estipula en el código tributario. | | | | | |
| 10 | Existe el cumplimiento con la declaración y pago de impuestos dentro del plazo que otorga la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas. | | | | | |
| 11 | El tributo pagado por el beneficiario sobre una actividad económica es accesible en la empresa | | | | | |
| 12 | En el periodo 2018 ha efectuado provisiones contables y/o tributarias sobre el concepto de tasas. | | | | | |
| 13 | La compra y venta de la empresa aumentan exponencialmente generando mejores ingresos. | | | | | |
| 14 | Los principios de contabilidad se tienen en cuenta al momento de realizar los registros contables. | | | | | |
| 15 | Las utilidades tributarias se maximizan de manera constante. | | | | | |
| 16 | El límite de ingresos establecido para el nuevo régimen único simplificado ayuda en el crecimiento del negocio. | | | | | |
| 17 | El régimen especial del impuesto a la renta es beneficioso para las empresas que se acojan a este régimen. | | | | | |
| 18 | El menor porcentaje del pago a cuenta en el régimen MYPE tributario beneficia la liquidez de la empresa. | | | | | |
| 19 | Los beneficios tributarios del régimen general son favorables para la empresa. | | | | | |

Anexo N° 4. Validación de expertos

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ibarras Freddi, Walter DNI: 06098255

Especialidad del validador: DOCTOR CONTABILIDAD

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

25 de 11 del 2019



Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Díaz Díaz Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: Tributario

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

25 de 11 del 2019



Firma del Experto Informante.



Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HOY SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. ALVARO LOPEZ ALBERTO DNI: 10690346

Especialidad del validador: AUDITORIA
..... 15 de 11 del 2019

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

Anexo N° 5. Matriz de Consistencia

“Planeamiento tributario y su incidencia en la renta de tercera categoría de las empresas comerciales-San Martín de Porres, 2018”

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | INDICADORES | METODOLOGIA |
|--|---|--|-----------------------------------|---|--|
| GENERAL | GENERAL | GENERAL | Planeamiento tributario | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Beneficios Tributarios. ✓ Hechos Gravados. ✓ Marco Tributario. | <ol style="list-style-type: none"> 1. TIPO DE ESTUDIO. Es aplicada porque busca la utilización de los conocimientos adquiridos. 2. DISEÑO DE ESTUDIO. No experimental, transversal descriptivo correlacional causal por que no se manipulará las variables estudiadas. 3. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO: Censal 4. TECNICA E INSTRUMENTOS. Encuesta - Cuestionario (elaborado por los investigadores). |
| ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en la determinación de la renta de tercera categoría? | Determinar la incidencia del planeamiento tributario en el cálculo de la renta de tercera categoría. | El planeamiento tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría. | | | |
| ESPECIFICO 01 | ESPECIFICO 01 | ESPECIFICO 01 | | | |
| ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en la determinación del tributo? | Determinar la incidencia del planeamiento tributario en el cálculo del tributo. | El planeamiento tributario incide en la determinación del tributo | | | |
| ESPECIFICO 02 | ESPECIFICO 02 | ESPECIFICO 02 | | | |
| ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en las actividades gravadas y no gravadas? | Determinar la incidencia del planeamiento tributario en las actividades gravadas y no gravadas. | El planeamiento tributario incide en las actividades gravadas y no gravadas | | | |
| ESPECIFICO 03 | ESPECIFICO 03 | ESPECIFICO 03 | Renta de tercera categoría | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tributo. ✓ Actividades Gravadas y no Gravadas. ✓ Regímenes Tributarios. | |
| ¿De qué manera incide el planeamiento tributario en la elección de los regímenes tributarios? | Determinar la incidencia del planeamiento tributario en la elección de los regímenes tributarios | El planeamiento tributario incide en la elección de los regímenes tributarios. | | | |
| ESPECIFICO 04 | ESPECIFICO 04 | ESPECIFICO 04 | | | |
| ¿De qué manera incide la aplicación del planeamiento tributario en los beneficios tributarios? | Determinar la incidencia de la aplicación del planeamiento tributario en los beneficios tributarios. | La aplicación del planeamiento tributario incide en los beneficios tributarios. | | | |
| ESPECIFICO 05 | ESPECIFICO 05 | ESPECIFICO 05 | | | |
| ¿De qué manera inciden los hechos gravados en la determinación de la renta de tercera categoría? | Determinar la incidencia de los hechos gravados en el cálculo de la renta de tercera categoría. | Los hechos gravados inciden en la determinación de la renta de tercera categoría. | | | |
| ESPECIFICO 06 | ESPECIFICO 06 | ESPECIFICO 06 | | | |
| ¿De qué manera inciden la aplicación de marco tributario en la determinación de la renta de tercera categoría? | Determinar la incidencia de la aplicación del marco tributario en la determinación de la renta de tercera categoría | La aplicación del marco tributario incide en la determinación de la renta de tercera categoría | | | |

Anexo N° 6. Tabla de tabulación SPSS

| 1: D4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | Visible: 27 de 27 variables | |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|----|----|----|---|--|--|---|--|-----------------------------|--|
| | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | P14 | P15 | P16 | P17 | P18 | P19 | V1 | V2 | D1 | D2 | C | | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 17 | 24 | 5 | 6 | | | | | | | |
| 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 20 | 22 | 7 | 6 | | | | | | | |
| 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | 3 | 16 | 19 | 5 | 6 | | | | | | | |
| 4 | 1 | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 17 | 15 | 6 | 5 | | | | | | | |
| 5 | 3 | 2 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 5 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 19 | 18 | 8 | 4 | | | | | | | |
| 6 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 40 | 23 | 13 | 13 | | | | | | | |
| 7 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 41 | 40 | 13 | 14 | | | | | | | |
| 8 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | 3 | 42 | 25 | 14 | 15 | | | | | | | |
| 9 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 3 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 39 | 24 | 13 | 12 | | | | | | | |
| 10 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 40 | 24 | 13 | 14 | | | | | | | |
| 11 | 5 | 3 | 2 | 4 | 3 | 5 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 5 | 3 | 2 | 5 | 3 | 4 | 3 | 3 | 31 | 33 | 10 | 12 | | | | | | | |
| 12 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 40 | 44 | 14 | 13 | | | | | | | |
| 13 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 40 | 46 | 14 | 14 | | | | | | | |
| 14 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 40 | 46 | 13 | 14 | | | | | | | |
| 15 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 41 | 46 | 15 | 12 | | | | | | | |
| 16 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 39 | 44 | 13 | 12 | | | | | | | |
| 17 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 4 | 4 | 41 | 44 | 13 | 15 | | | | | | | |
| 18 | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 36 | 46 | 13 | 13 | | | | | | | |
| 19 | 3 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 4 | 4 | 26 | 37 | 8 | 9 | | | | | | | |
| 20 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 11 | 17 | 4 | 3 | | | | | | | |
| 21 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 18 | 28 | 6 | 6 | | | | | | | |
| 22 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 | 13 | 4 | 4 | | | | | | | |
| 23 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 | 18 | 27 | 7 | 5 | | | | | | | |

Vista de datos Vista de variables

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

23: RENTADETERCERA 1 Visible: 16 de 16 variables

| | ED1V1 | ED2V1 | ED3V1 | V1 | ED1V2 | ED2V2 | ED3V2 | V2 | BENEFICIOS | HECHOS | MARCO | PLANEAMIENTO | TRIBUTO | ACTIVIDADES | REGIMENES | REN |
|----|-------|-------|-------|----|-------|-------|-------|----|------------|--------|-------|--------------|---------|-------------|-----------|-----|
| 1 | 5 | 6 | 6 | 17 | 5 | 7 | 12 | 24 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 7 | 6 | 7 | 20 | 4 | 7 | 11 | 22 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 3 | 5 | 6 | 5 | 16 | 5 | 3 | 11 | 19 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 4 | 6 | 5 | 6 | 17 | 6 | 4 | 5 | 15 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 5 | 8 | 4 | 7 | 19 | 6 | 7 | 5 | 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 6 | 13 | 13 | 14 | 40 | 9 | 6 | 8 | 23 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 7 | 13 | 14 | 14 | 41 | 12 | 12 | 16 | 40 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 8 | 14 | 15 | 13 | 42 | 9 | 6 | 10 | 25 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 9 | 13 | 12 | 14 | 39 | 9 | 4 | 11 | 24 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 10 | 13 | 14 | 13 | 40 | 7 | 7 | 10 | 24 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 11 | 10 | 12 | 9 | 31 | 10 | 10 | 13 | 33 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 12 | 14 | 13 | 13 | 40 | 13 | 12 | 19 | 44 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| 13 | 14 | 14 | 12 | 40 | 14 | 15 | 17 | 46 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| 14 | 13 | 14 | 13 | 40 | 14 | 14 | 18 | 46 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 15 | 15 | 12 | 14 | 41 | 13 | 14 | 19 | 46 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 16 | 13 | 12 | 14 | 39 | 13 | 13 | 18 | 44 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 17 | 13 | 15 | 13 | 41 | 13 | 13 | 18 | 44 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 18 | 13 | 13 | 10 | 36 | 13 | 13 | 20 | 46 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| 19 | 8 | 9 | 9 | 26 | 12 | 10 | 15 | 37 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 20 | 4 | 3 | 4 | 11 | 6 | 3 | 8 | 17 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 21 | 6 | 6 | 6 | 18 | 9 | 7 | 12 | 28 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 22 | 4 | 4 | 4 | 12 | 6 | 3 | 4 | 13 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 23 | 7 | 5 | 6 | 18 | 9 | 6 | 12 | 27 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Vista de datos Vista de variables